



GACETA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE EL GRULLO 2018 - 2021

Índice:

Pág.3 Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en El Grullo, Jalisco.

Pág. 28 Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de El Grullo, Jalisco.

Pág. 52 Integración del capítulo V en el Reglamento Interno de Sesiones de El Grullo, Jalisco.

Pág. 56 Informe Trimestral de Direcciones.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL GRULLO, JALISCO.

La Lic. Mónica Marín Buenrostro Presidenta Municipal de El Grullo, Jalisco, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en uso de sus facultades, en Sesión Ordinaria número 17, de fecha 31 de Julio de 2019, ha tenido a bien aprobar el presente “Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en El Grullo, Jalisco.”.

TITULO I CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 115º y 133º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77º fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 16º de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres; artículo 10º de la Ley Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres; artículo 40º fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El presente reglamento es de orden público e interés social y observancia general en el Municipio de El Grullo, Jalisco, y tiene por objeto regular, promover, proteger y garantizar la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al municipio hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Artículo 3. Los principios rectores del presente reglamento son todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco, así como las leyes que de ella se deriven y de los instrumentos Internacionales que en la materia hayan sido ratificados por el Gobierno Mexicano en términos del artículo 133º Constitucional.

Artículo 4. Son personas sujetas de derecho para los efectos de este reglamento, las personas que habitan o transitan en el municipio; especialmente quienes por razón de su sexo y/o identidad de género, independientemente de su edad, estado civil, orientación sexual, profesión, cultura, origen étnico, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se enfrenten con algún tipo de violación al derecho que este Reglamento tutela.

Artículo 5. En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de cumplimiento de la Ley Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres y Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, el

Artículo 1º Constitucional, los instrumentos internacionales que en términos del artículo 133º Constitucional hayan sido ratificados por el Estado Mexicano, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 6. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **CEDAW.** Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- II. **Discriminación.** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el sexo, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- III. **Discriminación contra la Mujer.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;
- IV. **Gobierno Municipal:** Órgano de gobierno o administración pública del Municipio de El Grullo, Jalisco;
- V. **Igualdad de Género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- VI. **Igualdad Sustantiva.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- VII. **Instituto:** El Instituto Municipal de las Mujeres;
- VIII. **Ley General:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IX. **Ley Estatal:** La Ley Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres;
- X. **Medidas especiales de carácter temporal.** Medidas institucionales encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de

la vida económica, política, civil, social y cultural, eliminando las formas y consecuencias de discriminación contra las mujeres, así como su compensación.

- XI. **Municipio:** Municipio de El Grullo, Jalisco;
- XII. **Observancia:** Es el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública de igualdad, que recae en las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad
- XIII. **Perspectiva de Género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
- XIV. **Programa Municipal:** Es el conjunto de acciones, estrategias y metas que la administración pública municipal y sus dependencias, centralizadas y descentralizadas, lleven a cabo para el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres
- XV. **Reglamento:** El presente Reglamento;
- XVI. **Sistema Estatal:** El Sistema Estatal para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.
- XVII. **Sistema Municipal:** El Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.
- XVIII. **Transversalidad.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

TÍTULO II CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL

Artículo 7. Las autoridades municipales tienen la obligación de garantizar la igualdad sustantiva para todas las personas del municipio, implementando la política municipal de igualdad en concordancia con la estatal y nacional.

Artículo 8. Las autoridades municipales están obligadas a otorgar a las personas trato igual o diferenciado según se requiera, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres

y hombres, acorde a lo establecido al artículo 4° de CEDAW y a la Recomendación general 25 del Comité CEDAW.

Artículo 9. El Gobierno Municipal, a través del Sistema ejercerá sus atribuciones en materia del presente Reglamento.

Artículo 10. El Gobierno Municipal, a través del Instituto, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el Instituto Nacional de las Mujeres, con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras entidades promotoras del derecho a la igualdad, con el objeto de:

- I. Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad sustantiva;
- II. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad y la institucionalización de la perspectiva de género en la función pública municipal;
- III. Impulsar la vinculación interinstitucional y la implementación efectiva del Programa Municipal en el marco del Sistema municipal;
- IV. Coordinar las tareas en materia de igualdad sustantiva mediante medidas especiales de carácter temporal, que contribuyan a la estrategia municipal; y
- V. Proponer iniciativas al bando de policía y buen gobierno y a toda aquella ley municipal para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES

Artículo 11. Corresponde a las distintas autoridades y áreas del gobierno municipal lo siguiente:

- I. Promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos y en específico, los derechos humanos de las mujeres enunciados en este reglamento, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y la puesta en marcha de medidas especiales de carácter temporal;
- II. Elaborar y conducir la Política Municipal en Materia de Igualdad Sustantiva a través del Programa Municipal de Igualdad, con acciones a corto, mediano y largo plazo, atendiendo al objetivo general, objetivos particulares y estrategias previstas a fin de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento y en los instrumentos normativos estatales, nacionales e internacionales;

- III.** Garantizar el derecho a la paridad en las designaciones de servidores/as públicos en la Administración Pública Municipal, asegurando el equilibrio en los puestos de primer nivel (Direcciones) entre mujeres y hombres.
- IV.** Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- V.** Coordinar las acciones para la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género;
- VI.** Incorporar en el Presupuestos de Egresos del Municipio que las asignaciones presupuestales de toda la entidad municipal sean con perspectiva de género;
- VII.** Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres;
- VIII.** Vigilar y dar seguimiento a la aplicación del presente Reglamento en las dependencias, organismos municipales, así como en los sectores públicos y privados;
- IX.** Instruir a toda persona servidora pública que labore en el municipio la utilización de lenguaje incluyente y que impacte desde los procesos de reclutamiento hasta los servicios que se ofrecen al municipio, incluyendo campañas de sensibilización y concientización en materia de igualdad;
- X.** Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales del municipio; ya sea a través de acciones concretas desde el Ayuntamiento o la capacitación de las mujeres en los ejidos, en las integraciones de las delegaciones, gerencias, comunidades y presidencias de asociaciones vecinales.
- XI.** Promover y garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres y hombres, sin discriminación alguna por razón de sexo, género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, religión, orientación sexual, discapacidad, estado de salud o cualquier otra que le cause un daño o menoscabo en sus derechos;
- XII.** Implementar medidas especiales de carácter temporal que permitan brindar apoyo a los grupos de mujeres en general, con mayor énfasis en las áreas rurales y a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para promover acciones para la igualdad de oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; como son las mujeres adolescentes embarazadas, las jefas de familia, las personas adultas mayores, las niñas y jóvenes en riesgo de situación de calle, las personas con alguna discapacidad, a quienes habiten en comunidades de alta marginación o que viven en condiciones de pobreza, así como a las personas que han sido víctimas de violencia de género;

- XIII.** Implementar acciones o proyectos que busquen garantizar los derechos de las mujeres en temas de maternidad, embarazo, parto y lactancia;
- XIV.** Propiciar acuerdos de cabildo para extender derechos de maternidad y paternidad activa a todas las áreas del gobierno municipal mediante la ampliación de las licencias maternas y paternas, tanto para los hijos nacidos, adoptados y/o por atención de cuidados especiales;
- XV.** Procurar acuerdos de cabildo para establecer que el quehacer gubernamental permita la conciliación familiar a todas las áreas del gobierno municipal;
- XVI.** Suscribir convenios, acuerdos de coordinación y contratos con el gobierno federal, estatal o de otros municipios, así como con el sector privado y social en el ámbito de su competencia, con el fin de llevar a cabo acciones que garanticen el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- XVII.** Reconocer y garantizar la participación ciudadana mediante contralorías sociales en todos los programas municipales;
- XVIII.** Empoderar a las mujeres hacia la participación activa como votantes y candidatas electorales;
- XIX.** Sensibilizar y trabajar en procesos de capacitación a las y los integrantes del cabildo, para que asuman el deber de la participación paritaria en el ámbito laboral del municipio;
- XX.** Sensibilizar a la sociedad municipal para que se introyecte de la paridad en el campo electoral como mecanismo para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres y sociedades más avanzadas;
- XXI.** Establecer como sanción administrativa en el Bando de Policía y Buen Gobierno el acoso sexual callejero y se emita el protocolo de acoso y hostigamiento sexual para prevenir y atender el tema al interior de la administración municipal y con motivo de los servicios que éste presta al público en general.
- XXII.** Crear cuando sea posible unidades de género que atiendan al interior municipal las quejas sobre el tema que conozcan dichas unidades y genere acciones preventivas y de capacitación oportuna de servidoras y servidores públicos municipales en diversos temas que garanticen un ambiente sano y ético en su conducta, con perspectiva de género;

XXIII. Establecer la obligatoriedad de paridad en la composición de las direcciones, consejos sociales y ciudadanos con que cuente el municipio;

XXIV. Promover la certificación de las dependencias municipales en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación;

XXV. Construir un Sistema Municipal de Indicadores de Género soportado en el cumplimiento del Programa Municipal y la producción de estadísticas de entidades privadas y académicas dentro del municipio;

XXVI. Coadyuvar en las acciones que el Sistema Estatal solicite; y

XXVII. Las demás que este Reglamento y otros ordenamientos aplicables le confieran.

Artículo 12. Toda servidora y servidor público municipal tendrá la responsabilidad de aplicar y observar el presente Reglamento, sin perjuicio de las demás atribuciones que les correspondan.

Artículo 13. Las Autoridades y Dependencias del Gobierno Municipal, así como los Organismos Públicos Descentralizados promoverán que se garantice a las mujeres del municipio el acceso efectivo al derecho a la igualdad a través de lo siguiente:

- I. La comunicación oficial interna y externa deberá ser libre de roles y estereotipos de género, evitando así la discriminación y la perpetuación de un lenguaje que no beneficie el principio de igualdad de género. Esto deberá ser aplicable además en toda divulgación de las actividades del Ayuntamiento Municipal, e incluyendo que todo programa, servicio o trámite que se preste por el Ayuntamiento sea elaborado con lenguaje incluyente.
- II. La contratación, ascenso o promoción del personal deberá cumplir los estándares de igualdad y no discriminación, por lo que se deberá instruir por quien ocupe la presidencia lo conducente.
- III. Se deberán diseñar campañas publicitarias no sexistas en todas las áreas de la Administración, y además se verificará que todo permiso publicitario cumpla con los estándares de igualdad y no discriminación, entre otros;
- IV. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;
- V. Contar con protección inmediata y efectiva cuando se encuentre en riesgo su seguridad;
- VI. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- VII. Contar con asesoría y orientación jurídica gratuita y expedita;

VIII. Recibir gratuitamente información y atención médica y psicológica;

TÍTULO III
CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE
IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 14. Son instrumentos de la Política Municipal en Materia de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, los siguientes:

- I. El Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y
- III. La Observancia Municipal en materia de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.

Artículo 15. En el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la Política Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en este Reglamento.

Artículo 16. La o el Presidente Municipal es la persona facultada para instalar el Sistema y garantizar que se cumpla con el Programa municipal, a través de los órganos y áreas municipales correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES
Y HOMBRES

Artículo 17. La Presidencia municipal será la autoridad encargada de presidir el Sistema de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio.

Artículo 18. El Instituto municipal de las mujeres, ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema, coordinará y dará seguimiento a las acciones que el Sistema Municipal acuerde.

Artículo 19. De acuerdo con lo establecido por el presente Reglamento, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género son las encargadas de la observancia de la Política Municipal en Materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el municipio.

Artículo 20. El Instituto municipal, tendrá además de las atribuciones conferidas en otros ordenamientos municipales, las siguientes:

- I. Elaborar el proyecto del Programa Municipal y ponerlo a disposición del Sistema Municipal para su revisión y aprobación;
- II. Evaluar el cumplimiento y eficacia del Programa Municipal a través de un sistema de indicadores de género creado para su seguimiento;
- III. Fomentar que las políticas, programas y proyectos municipales implementen una cultura de respeto a la dignidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación, sobre todo de aquellas dirigidas a las mujeres;
- IV. Proponer el establecimiento de metodologías y lineamientos técnicos y administrativos que faciliten la ejecución del Programa Municipal;
- V. Realizar los convenios necesarios para el cumplimiento de este Reglamento;
- VI. Gestionar a través del Sistema Municipal, que sean asignadas las partidas presupuestales en cada ejercicio fiscal para cumplir con los fines y objetivos del Programa Municipal, el cual deberá realizarse cada 3 años y revisarse de manera anual, a más tardar en agosto de cada año, asignándole presupuesto con perspectiva de género;
- VII. Rendir anualmente al Ayuntamiento un informe de actividades en razón de los resultados del Programa Municipal;
- VIII. Estandarizar los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y de reeducación de individuos que ejercen violencia;
- IX. Establecer, coordinar, administrar y dar mantenimiento al Sistema Municipal de Información sobre la Violencia contra las mujeres y facilitar el intercambio de información entre las instancias con apego a los dispuesto en la normatividad aplicable a la protección de datos personales;
- X. Capacitar al personal de las dependencias e instituciones municipales involucradas en la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante procesos educativos formales y certificados;
- XI. Impulsar estudios de investigación y diagnósticos sobre la violencia de género que se ejerce contra las mujeres y difundir sus resultados entre la población;
- XII. Implementar un programa especial para proporcionar tratamiento terapéutico y de contención emocional al personal encargado de la atención de las mujeres víctimas;
- XIII. Establecer lineamientos para que en las políticas públicas municipales se garantice la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para erradicar la

discriminación por razón de género, raza, origen étnico, religión, incapacidad, edad, clase, casta u otros factores que afecten directa o indirectamente a la vida y desarrollo integral de las mujeres;

- XIV.** Utilizar indicadores de evaluación y una metodología específica para determinar que los resultados de las políticas públicas y los programas estén realmente abonando a garantizar el derecho de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- XV.** Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionarles los entes públicos para la actualización del Sistema de Indicadores de Género, a efecto de evaluar la progresividad en el cumplimiento del presente Reglamento;
- XVI.** Incluir en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de los proyectos y políticas para la igualdad, la participación de la sociedad civil para favorecer la transversalidad de la perspectiva de género;
- XVII.** Establecer acciones de coordinación entre las dependencias municipales para formar y capacitar en materia de igualdad sustantiva;
- XVIII.** Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos, diversa y plural de mujeres y hombres;
- XIX.** Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes ámbitos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el desarrollo de las mujeres;
- XX.** Propiciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito económico y productivo, atendiendo a las medidas especiales de carácter temporal, según el artículo 4° de CEDAW y la Recomendación general 25 de la CEDAW.
- XXI.** Promover la impartición de cursos de formación sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres a la población en general;
- XXII.** Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados sobre los temas de las Mujeres, para el intercambio de experiencias e información;
- XXIII.** Promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de los fines de este Reglamento;

XXIV. Promover las aportaciones de recursos, provenientes de instituciones y dependencias públicas y organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar la igualdad de género, y

XXV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Estatal y General.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Artículo 21. El Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, es el conjunto articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las autoridades municipales, áreas y direcciones de la Administración Pública Municipal con el objetivo de garantizar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 22. El Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá estar integrado por:

1. Presidente/a municipal;
2. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres;
- 3.- Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento;
- 4.- Titular de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género
- 5.- Titular de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos;
- 6.- Titular de la Comisión Edilicia de Desarrollo y Participación Ciudadana;
- 7.- Titular de la Comisión Edilicia de Gobernación;
- 8.- Titular de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Inspección y Vigilancia);
- 9.- Titular del Departamento de Programas de Desarrollo Social y Humano;
- 10.- Titular de Seguridad Pública;
- 11.- Titular de Servicios Médicos Municipales;
- 12.- Titular encargado de la Hacienda Municipal.

En caso de ser conveniente la integración de otra dependencia o instancia municipal, podrá hacerse previa petición escrita a quién preside el Sistema Municipal, quien a su vez lo someterá a votación con los demás integrantes, debiendo ser aprobada la petición por mayoría simple.

Artículo 23. Las personas integrantes del Sistema Municipal tendrán derecho de voz y voto dentro de las sesiones. El cargo de integrante es honorífico y por tanto no remunerado. La Presidencia del Sistema tiene voto de calidad en caso de empate.

Artículo 24. Cada Titular deberá tener una suplencia que designará en la primera sesión.

Artículo 25. El Sistema Municipal, está obligado a sesionar de manera ordinaria trimestralmente y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere

convenientes para el cumplimiento del presente reglamento y sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 26. El Sistema Municipal está facultado para:

- I. Aprobar y ejecutar de manera colegiada el Programa Municipal;
- II. Coordinar de manera colegiada el proceso de planeación municipal para la transversalización de la perspectiva de género a través del Programa Municipal y su integración en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;
- III. Coordinar y evaluar la integración de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas, programas, proyectos y actividades administrativas, económicas e institucionales, para contribuir en la erradicación de la desigualdad por cuestión de género a través del Programa Municipal;
- IV. Velar por la progresividad normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la reglamentación municipal con los estándares internacionales en la materia;
- V. Elaborar y proponer la implementación de un mecanismo de vigilancia para el cumplimiento del presente Reglamento a través de la Comisión edilicia de derechos humanos e igualdad de género;
- VI. Incluir la participación de la sociedad civil organizada en la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las políticas públicas municipales;
- VII. Establecer acciones de coordinación entre los entes públicos del municipio para profesionalizar y capacitar en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres al funcionariado público que labora en ellos, para promover la inclusión y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en la cultura institucional incluyendo la aplicación del lenguaje incluyente y no sexista;
- VIII. Elaborar y recomendar estándares que promuevan la igualdad sustantiva y el lenguaje incluyente y no sexista en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos, a través de contenidos con imágenes igualitarias, libre de estereotipos misóginos y plurales;
- IX. Concertar con los medios de comunicación públicos y privados la incorporación de medidas de autorregulación, a efecto de contribuir al cumplimiento del presente Reglamento, mediante la adopción progresiva de la transmisión de imágenes igualitarias, libre de estereotipos misóginos y plurales;
- X. Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y establecer los medios sin menoscabo del pleno desarrollo humano;
- XI. Establecer medidas para la erradicación del acoso y hostigamiento sexual laboral al interior de las dependencias municipales;
- XII. Observar y evaluar el trabajo realizado por las Unidades para la Igualdad de Género, cuando se cuente con ellas, en la integración de la transversalidad y la institucionalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos;
- XIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y las que determinen las disposiciones aplicables.

Artículo 27. La Presidencia del Sistema Municipal tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Emitir su voto de calidad en caso de empate; y
- III. Representar al Sistema ante cualquier autoridad, persona física o jurídica.

Artículo 28. El o la Secretaria Ejecutiva, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Presidir las sesiones en ausencia de quien ocupe la presidencia;
- II. Representar al Sistema ante cualquier autoridad, persona física o jurídica por delegación de la presidencia;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias del Sistema Municipal por lo menos con 72 horas de anticipación, y con 24 horas las extraordinarias;
- IV. Elaborar y remitir el orden del día, así como la convocatoria y sus anexos en los tiempos previstos;
- V. Llevar el desahogo técnico de la sesión, tomar la votación y elaborar el acta en la que se suscriban los acuerdos tomados en la misma; y
- VI. Turnar los acuerdos del Sistema Municipal y verificar su cumplimiento, informando de ello a la Presidencia.

Artículo 29. El quórum para sesionar de manera ordinaria, deberá ser la mitad más uno de los integrantes, y para el caso de las sesiones extraordinarias quedará debidamente integrado con el número de las/los concurrentes y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 30. Lo no previsto en las atribuciones del Sistema Municipal en el presente Reglamento, se resolverá mediante acuerdo de la mayoría simple del mismo, siempre y cuando se encuentre dentro de las facultades de las autoridades competentes.

CAPÍTULO CUARTO

DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo 31. El proyecto del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto o instancia municipal de las mujeres y tomará en cuenta las necesidades del Municipio, así como las particularidades de la desigualdad en cada una de las zonas, en los diferentes grupos de mujeres y/o personas que pudieran ser discriminadas y en razón de las facultades y atribuciones municipales.

Artículo 32. El Programa Municipal deberá presentarse al Sistema para ser analizado y aprobado en un plazo no mayor a 40 días naturales de la presentación del proyecto. El Programa Municipal aprobado, abarcará el periodo de la administración municipal y se publicará en la Gaceta Municipal.

Artículo 33. El Programa Municipal establecerá los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores a alcanzar en materia de promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana y la no discriminación, tomando en cuenta lo establecido en el presente reglamento.

Los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores del Programa Municipal deberán verse reflejados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, los programas sectoriales, institucionales y especiales, además de los diferentes instrumentos de planeación como la Matriz de Indicadores y Resultados.

Artículo 34. El Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, deberá contener en su diseño y ejecución, de manera obligatoria lo siguiente:

- I. El diagnóstico municipal de la situación actual sobre la desigualdad entre mujeres y hombres;
- II. Los objetivos generales y particulares para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- III. Las estrategias a seguir para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Las líneas de acción de cada una de las dependencias del Sistema que permitan la operatividad del Programa;
- V. Los indicadores de cumplimiento de las líneas de acción, estrategias y objetivos;
- VI. Su funcionamiento general y los ejes operativos o comisiones que lo componen;
- VII. Las disposiciones para la mayor coordinación interinstitucional en la aplicación del Programa Municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del funcionamiento de las Unidades para la Igualdad de Género cuando sea posible;
- VIII. Los instrumentos de difusión y promoción del Programa;
- IX. Los lineamientos para modificar o emitir ordenamientos municipales acordes con el objeto del presente ordenamiento, buscando eliminar cualquier mecanismo que genere desigualdad y discriminación contra las mujeres y utilizando lenguaje incluyente y no sexista;
- X. Los mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación de los programas que se lleven a cabo; y
- XI. Las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 35. El Instituto Municipal de las Mujeres deberá dar seguimiento al cumplimiento del Programa Municipal, cada año deberá verificar su eficacia y en su caso plantear las modificaciones para su aprobación por el Sistema.

Artículo 36. El Instituto Municipal de las Mujeres emitirá un informe anual al pleno del Sistema, que contenga el estado que guarda la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

TÍTULO IV
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA
IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN
ÁREAS ESTRATÉGICAS Y TEMÁTICAS

Artículo 37. Las áreas estratégicas y temáticas para la transversalización de la perspectiva de género del Programa Municipal a través del Sistema serán las siguientes:

- I. Planeación municipal;
- II. Presupuestación municipal;
- III. Unidades para la Igualdad de Género cuando existan;
- IV. Transversalización en las dependencias municipales que se vean involucradas en la sanción, prevención, erradicación y atención de la violencia contra la mujer, así como en la cultura, salud, vida económica y laboral, derecho a la información, deporte, educación, comunicación social y participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Artículo 38. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza deberá contener una Estrategia Transversal para la integración de la perspectiva de género en los programas sectoriales e institucionales en el municipio. Los programas, políticas y proyectos que conformen esta estrategia, se integrarán al Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en sus objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores de evaluación. Por lo que deberá haber un trabajo coordinado y colegiado con la Dirección de Planeación Socioeconómica y Urbana, el Instituto Municipal de las Mujeres y las dependencias que conforman el Sistema Municipal para la estructuración tanto de la Estrategia Transversal como del Programa Municipal.

Artículo 39. El Programa Municipal para la igualdad entre Mujeres y Hombres, contemplará las acciones de cada autoridad, área o dirección municipal según sus facultades y atribuciones.

Artículo 40. A la Dirección de Planeación Socioeconómica y Urbana le corresponderá:

- I. Desarrollar en coadyuvancia con el Instituto Municipal de las Mujeres, instrumentos técnicos y metodológicos para incorporar la perspectiva de género en la planeación, seguimiento y evaluación de programas sectoriales e institucionales;

- II. Coordinar en coadyuvancia con el Instituto Municipal de las Mujeres, la incorporación de la perspectiva de género en las Matrices de Indicadores para Resultados que forman parte del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño del municipio y que se corresponden con los indicadores del Programa Municipal;
- III. Diseñar en coadyuvancia con el Instituto Municipal de las Mujeres, indicadores de impacto que evalúen el avance del Programa Municipal en torno a los objetivos para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- IV. Asesorar y acompañar el proceso de construcción, seguimiento y evaluación tanto de la Estrategia Transversal como del Programa Municipal;

Artículo 41. Los indicadores de género del Programa Municipal formarán parte del Sistema Municipal de Indicadores de Género, y responderán a la evaluación de los objetivos de éste. Deberán construirse no sólo a partir de la desigualdad entre mujeres y hombres, sino considerando el desarrollo y mejoramiento de conceptos, definiciones, clasificaciones y metodologías específicas que atiendan al mejoramiento de políticas públicas, programas y resultados para erradicar la discriminación por sexo, identidad de género, raza, origen étnico, religión, incapacidad, edad, clase, casta, etc. Deberán integrarse también en las Matrices de Indicadores para Resultados de los entes públicos involucrados en el Programa Municipal.

Artículo 42. Para el Sistema Municipal de Indicadores de Género y la conformación de las Matrices de Indicadores para Resultados se deberá considerar lo siguiente:

- I. Incluir en las estadísticas, encuestas y obtención de datos que lleven a cabo sistemáticamente la variable de sexo (Hombre, Mujer, Intersex) y de preferencia la variable de orientación sexual (lesbiana, bisexual, homosexual) y/o identidad de género (cisgénero, transgénero) además del grupo de edad y de existir alguna situación que agrave su condición de vulnerabilidad (origen étnico, discapacidad, condición social, presencia de violencia de género);
- II. Incluir indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres para medir el nivel de disparidad y desigualdad en el municipio;
- III. Incluir indicadores de entrada, de insumo, de resultado y de impacto; y
- IV. Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres, así como su participación en el ámbito político y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Artículo 43. El Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres deberá disponer de recursos económicos suficientes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales, así como para las

acciones compensatorias en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la promoción y consolidación de una cultura institucional con perspectiva de género. Este presupuesto es de carácter progresivo y deberá estar debidamente etiquetado en el Presupuesto de Egresos Municipal.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 44. Las Unidades para la Igualdad de Género son las áreas designadas dentro de las instancias en la Administración Pública Municipal para conducir e implementar los objetivos del Programa Municipal, con la finalidad de integrar la perspectiva de género en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus políticas, proyectos específicos y acciones compensatorias así como promover relaciones igualitarias en el trabajo a través de la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura institucional.

Artículo 45. Las Unidades para la Igualdad de Género deberán estar en las siguientes instancias municipales:

- I.** Oficialía Mayor;
- II.** Dirección de Desarrollo y Participación ciudadana;
- III.** Dirección de Promoción, Fomento y Desarrollo Económico y del Empleo;
- IV.** Dirección de Desarrollo Urbano;
- V.** Departamento de Servicios Públicos Municipales;
- VI.** Departamento de Seguridad Pública
- VII.** Dirección de Protección Civil;
- VIII.** Contraloría Municipal;
- IX.** Secretaría General;
- X.** Sindicatura; y
- XI.** Tesorería Municipal.
- XII.** Un representante de cada comunidad indígena que radique en el municipio

Artículo 46. Cada Titular de las Instancias referidas en el artículo anterior, deberá nombrar por lo menos tres personas cuando sea posible, para conformar las Unidades para la Igualdad de Género; las personas seleccionadas deberán ser de nivel jerárquico superior (jefaturas y/o direcciones). Además, deberán de preferencia conocer del enfoque de género, identificar la presencia de discriminaciones por razón de género y de no ser así someterse a capacitaciones en la materia. Serán las que dentro de cada Instancia tengan la encomienda de institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en relación a lo siguiente:

- I.** Cultura Institucional: responsables de generar mecanismos, contenidos de difusión, reglamentos internos, manuales, normas, procesos de capacitación y sensibilización integrando además perspectiva de género, lenguaje incluyente, etc. así como gestionar

la adecuación de los espacios en concordancia con los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para promover relaciones igualitarias, corresponsabilidad y espacios libres de acoso sexual.

II. Planeación, presupuestación y ejecución de políticas públicas o acciones compensatorias: responsables de desarrollar políticas públicas con perspectiva de género en las etapas de análisis, diagnóstico, planeación, presupuestación y programación y de establecer los indicadores de género que evalúen y den seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal;

Artículo 47. Las Unidades para la Igualdad de Género serán convocadas por el Instituto Municipal de las Mujeres a sesiones de trabajo para dar seguimiento al desarrollo de programas y servicios en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres implementados en cada una de sus dependencias. Sus programas de trabajo deberán corresponderse con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Municipal. Cada Unidad de Género deberá presentar ante el Sistema de manera semestral un informe de trabajo donde se observe el avance sus programas, proyectos o acciones compensatorias.

Artículo 48. El Instituto Municipal de las Mujeres deberá convocar a las sesiones de trabajo a las Unidades para la Igualdad de Género con un término mínimo de cuarenta y ocho horas, generando una orden del día.

Artículo 49. Las Unidades para la Igualdad de Género estarán obligadas a implementar dentro de sus instancias los acuerdos pactados en las sesiones de trabajo, así como comprobarlo en la sesión de trabajo más próxima, conforme al Programa Municipal y el presente Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA TRANSVERSALIZACIÓN EN ÁREAS TEMÁTICAS

I. DE LA SALUD

Artículo 50. Las políticas públicas y los programas públicos ejecutados por el departamento de Servicios Médicos Municipales integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres en materia de salud, además de las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

Artículo 51. Garantizará un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, priorizando las necesidades de las mujeres en estado de vulnerabilidad, integrando en los objetivos y en las actuaciones de la política municipal de salud, del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre mujeres y hombres.

Artículo 52. Servicios médicos municipales desarrollará de acuerdo con el principio de igualdad sustantiva, las siguientes actuaciones:

- I. La adopción sistemática, dentro la educación sanitaria, de acciones destinadas a favorecer la promoción específica de la salud de mujeres y hombres, así como para prevenir la discriminación;
- II. La consideración de acciones específicas en materia de salud laboral, destinada a la prevención y erradicación de la discriminación y el acoso sexual;
- III. La integración del principio de igualdad sustantiva en la formación del personal que atiende salud; y
- IV. La obtención de datos e indicadores estadísticos por género siempre que sea posible, en los registros, encuestas, estadísticas u otros sistemas de información médica y sanitaria, atendiendo a lo señalado por este Reglamento.

II. DE LA VIDA ECONÓMICA Y LABORAL

Artículo 53. En el ámbito de la vida económica y laboral respecto de los permisos y licencias municipales de ambulante, mercados, tianguis y comercios, se tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

- I. Fomentar medidas especiales de carácter temporal en el ámbito laboral y de trabajo promoviendo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, impulsando la participación de la mujer y su empoderamiento en el desarrollo económico del municipio;
- II. Divulgar, informar y sensibilizar a la sociedad y a las mujeres sobre sus derechos laborales y económicos, y sobre los mecanismos de protección de los mismos;
- III. Promover programas de formación y capacitación laboral para las mujeres y hombres del municipio, erradicando los estereotipos sobre trabajos específicos para ellas;
- IV. Elaborar indicadores estadísticos que contribuyan a un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- V. Impulsar en el sector empresarial, el diseño y la ejecución del Programa de Igualdad Sustantiva que establece el presente Reglamento; y
- VI. Promover el otorgamiento de estímulos municipales y/o reconocimientos a las empresas que hayan garantizado la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Artículo 54. La Oficialía Mayor, a través de sus direcciones de permisos y reglamentos municipales promoverán y fomentarán, en el ámbito de su competencia, que las personas físicas y jurídicas, titulares de empresas o establecimientos y generadores/as de empleo, den cumplimiento al presente Reglamento, para lo cual aplicarán medidas dirigidas a garantizar el derecho a la igualdad sustantiva y a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Artículo 55. Implementar en la ejecución de programas sociales, la formación con perspectiva de género para las personas que sean beneficiarias de cada programa,

brindándoles información sobre los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencias.

Artículo 56. Llevar a cabo programas sociales dirigidos a las mujeres y hombres en condiciones de vulnerabilidad, de manera preferencial a las mujeres víctimas de violencia, tendientes a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, su desarrollo integral y empoderamiento, transitando del asistencialismo hacia el desarrollo de competencias y el empoderamiento para el acceso a sus derechos humanos en el marco de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Artículo 57. Desarrollar políticas públicas y programas sociales con enfoque integrado de género, tendientes a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

III. DEL DEPORTE

Artículo 58. El Consejo Municipal del Deporte diseñará programas específicos que promuevan el deporte y favorezcan la efectiva apertura de las disciplinas deportivas entre mujeres y hombres.

Artículo 59. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución, propiciando la participación dinámica de mujeres y hombres para erradicar los estereotipos de género en las disciplinas deportivas.

Artículo 50. Promoverá la inclusión de las mujeres, niñas y adolescentes en todas las prácticas deportivas, incluyendo aquellas que podrían distinguirse como eminentemente masculinas.

IV. DE LA EDUCACIÓN

Artículo 51. La Coordinación de Educación promoverá y fomentará que en sus escuelas o academias municipales se garantice:

- I. El conocimiento y respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la inclusión y la libertad dentro de los principios básicos necesarios para desarrollar una cultura de la convivencia democrática;
- II. La integración en los objetivos educativos del principio de igualdad sustantiva, evitando que por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres;
- III. El respeto a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad de las personas y la no discriminación, así como también la resolución pacífica de conflictos.

V. DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 52. Las Direcciones de Comunicación Social e informática, en el ámbito de su competencia, promoverá y difundirá campañas que contribuyan al fomento de representaciones igualitarias, plurales y no estereotipadas de mujeres y hombres en la sociedad, y que fomenten el conocimiento y la difusión del principio de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, además de los derechos humanos de las mujeres.

Artículo 53. Las Direcciones de Comunicación Social e informática en el ejercicio de sus funciones, perseguirá los siguientes objetivos:

- I. Integrar en su agenda prioritaria la difusión del Programa Municipal, el principio de igualdad sustantiva y los derechos humanos de las mujeres;
- II. Reflejar adecuadamente la presencia no estereotipada de mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la vida social;
- III. Utilizar el lenguaje incluyente y no sexista al interior de la administración pública municipal y en cada uno de los servicios que otorgue;
- IV. Verificar junto con las Direcciones Hacienda Municipal, y Reglamentos Municipales, que cada anuncio o espectacular en el que se otorgue permiso, no reproduzca roles y estereotipos de género, ni apología de la violencia de género contra las mujeres, niñas y niños;
- V. Adoptar medidas que fomenten la transmisión del principio de igualdad entre mujeres y hombres en su programación; y
- VI. Colaborar con los organismos auxiliares de la administración pública municipal para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en sus contenidos específicos.

CAPITULO SEXTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACION SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Artículo 54. Todas las autoridades municipales pondrán a disposición de quien lo solicite, la información sobre políticas, instrumentos y normas en materia de igualdad entre mujeres y hombres que lleven a cabo.

Artículo 55. El Sistema Municipal, de acuerdo con sus atribuciones, promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a que se refiere este Reglamento.

TÍTULO V
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Artículo 56. Las autoridades municipales, sus direcciones y organismos, en aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, deberá:

- I. Promover la erradicación de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio público municipal;
- II. Promover la integración de mayor número de mujeres en puestos de toma de decisiones en dependencias públicas con mayor número de personal masculino en tales puestos;
- III. Promover medidas que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional;
- IV. Promover la corresponsabilidad familiar a través de la promoción de la licencia de paternidad;
- V. Promover el lenguaje incluyente y no sexista en comunicados internos y comunicaciones oficiales;
- VI. Establecer medidas de protección frente al acoso y hostigamiento sexual laboral;
- VII. Establecer medidas para eliminar cualquier tipo de discriminación por razones de género; y
- VIII. Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad sustantiva en sus respectivos ámbitos de actuación.

Artículo 57. El Gobierno Municipal y los organismos auxiliares de éste, respetarán el principio de paridad en los nombramientos de funcionarios y empleados cuya designación les corresponda, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente justificadas.

TÍTULO VI
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL SECTOR PRIVADO DEL MUNICIPIO

Artículo 58. Se incluirán en el Programa Municipal la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres las medidas relativas a través de las Direcciones de Hacienda Municipal y Reglamentos (Inspección y Vigilancia), para la adopción de espacios no discriminatorios, libres de violencias y de acoso y hostigamiento sexual laboral.

Artículo 59. El personal que forme parte de la empresa conocerá el contenido de los programas organizacionales para la igualdad sustantiva.

TÍTULO VII
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA.

Artículo 60. El Programa municipal deberá conciliarse con las tradiciones, normas y cultura de los pueblos, comunidades indígenas y en los grupos étnicos o raciales existentes en el municipio, siempre que éstas no sean contrarias a los reconocidos en los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Federales, así como en las leyes del Estado de Jalisco.

Artículo 61. Deberán elaborarse los mecanismos para la representación de cada pueblo, comunidad o grupo indígena en el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

TÍTULO VIII
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA OBSERVANCIA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo 62. De acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, las Comisiones edilicias de Igualdad de Género y de Derechos Humanos serán las encargadas de la observancia en el avance y cumplimiento de la agenda pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio de El Grullo, Jalisco.

Artículo 63. Se contará con el Sistema Municipal de Indicadores de Género con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, y el impacto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

Artículo 64. La observancia en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres consistirá en:

- I.** Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II.** Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;
- III.** Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;

- IV. Realizar recomendaciones de cumplimiento a los acuerdos del Sistema, al Programa y a la obligación de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
- V. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres;
- VI. Las demás que sean necesarios para cumplir los objetivos de este Reglamento.

TÍTULO IX CAPÍTULO PRIMERO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 65.- La violación a los principios y la negligencia u omisión en el cumplimiento de las acciones que prevé este Reglamento por parte de las autoridades municipales, será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en su caso, por las leyes aplicables en el Estado que regulen la materia, sin perjuicio de las penas que resulten aplicables por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

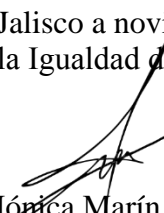
CUARTO. Se instruye al Titular de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, para que en coordinación con la Titular del Instituto Municipal de Atención a la Mujer realicen los proyectos de reforma necesarios a los ordenamientos municipales para la implementación del presente Reglamento.

QUINTO. El Sistema Municipal deberá integrarse dentro de los siguientes 40 cuarenta días naturales, a la entrada en vigor del presente ordenamiento, a partir de lo cual se contarán 40 cuarenta días hábiles para la presentación del proyecto del Programa Integral.

SEXTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Atentamente

El Grullo, Jalisco a noviembre de 2019.
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



Lic. Mónica Marín Buenrostro
Presidenta Municipal



Lic. Héctor Iván Serrano Cabrera
Secretario General



Ing. Enrique Robles Rodríguez
Síndico Municipal

REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

La Lic. Mónica Marín Buenrostro Presidenta Municipal de El Grullo, Jalisco, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en uso de sus facultades, en Sesión Ordinaria número 17, de fecha 31 de Julio de 2019, ha tenido a bien aprobar el presente “Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de El Grullo, Jalisco”.

TITULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de EL GRULLO, JALISCO.

Artículo 2. El objeto del mismo es establecer los criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género se utilicen para diseñar una política pública integral y coordinada en el Municipio de EL GRULLO, JALISCO encaminadas a detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, en el cumplimiento de la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar, el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, y con la finalidad de lograr de manera eficaz, el pleno desarrollo de sus derechos humanos en el municipio.

Artículo 3. Corresponde al Ayuntamiento de EL GRULLO, JALISCO y a las dependencias de la administración pública municipal, garantizar las condiciones para que, en el ámbito de su competencia, generen los mecanismos institucionales necesarios para el debido cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 4. Las autoridades y dependencias municipales adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del municipio, para cumplir con lo establecido en este reglamento.

Artículo 5. La coordinación entre las dependencias municipales se llevará a cabo a través del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 7. Para los efectos del presente Reglamento, se atenderá a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su reglamento y la correlativa ley estatal, además de los particulares que se mencionan en este artículo:

I. Centros de refugio para mujeres víctimas de violencia. Lugares seguros para las víctimas y en su caso, hijas e hijos, donde no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos, cuentan con servicios especializados y gratuitos.

II. Comisiones Especiales. El trabajo planeado, conjunto, coordinado de autoridades, organismos y dependencias municipales organizadas según sus atribuciones y facultades, al interior del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la ejecución de las acciones especiales de prevención, atención y sanción encaminadas bajo el Programa Municipal.

III. Consejo Estatal. Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

IV. Dependencias. Las Secretarías, entidades, organismos conforman la administración pública estatal y las direcciones o áreas y municipales.

V. Empoderamiento: cambios individuales, interpersonales, institucionales y culturales que permitan que las mujeres transiten de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía.

VI. Igualdad Sustantiva: Obligación jurídica del Estado, establecida en el derecho internacional vinculante, que consiste en adoptar políticas públicas y acciones de gobierno de carácter estructural, social, legal, económico y cultural para lograr la igualdad real de las mujeres al ejercicio de todos los derechos humanos, libertades y oportunidades.

VII. Instituto: El Instituto Municipal de Atención a la Mujer.

VIII. Ley: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

IX. Ley General: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

X. Medidas especiales de carácter temporal: medidas institucionales encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida económica, política, civil, social y cultural, eliminando las formas y consecuencias de discriminación contra las mujeres, así como su compensación.

XI. Modelo Único: Modelo Único de Atención a las Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Jalisco, realizado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

XII. Modelos de atención: Conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

XIII. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor riesgo de ser víctimas de violencia en razón de su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

XIV. Órdenes de protección. Medidas de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia y son de carácter temporal, precautorio y cautelar.

XV. Persona agresora. Quien o quienes infligen violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades.

XVI. Perspectiva de género. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XVII. Programa Estatal. Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

XVIII. Programa Integral Municipal. El Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

XIX. Reglamento. El Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de EL GRULLO, JALISCO

XX. Sistema Municipal. El Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

XXI. Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte

tanto en el ámbito privado como en el público, y considerando todas sus modalidades y tipos establecidos en las Leyes Generales y los Tratados Internacionales.

XXII. Violencia institucional municipal. Se presenta cuando uno o varios servidores públicos del municipio realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 8. El ayuntamiento de EL GRULLO JALISCO, en función de sus atribuciones, deberá:

I. Considerar dentro de sus acciones, políticas públicas y programas, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

II. Elaborar presupuestos de egresos que contemplen partidas presupuestales para la ejecución de acciones, programas y políticas públicas con perspectiva de género en cumplimiento al Programa Integral Municipal.

III. Implementar las políticas públicas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;

IV. Implementar en lo que aplique los Modelos del Programa Nacional y Estatal, considerando su efectividad, su armonía con las leyes respectivas y su impacto en el municipio.

V. Educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género al personal de las diferentes direcciones o áreas municipales; funcionariado encargado de las políticas de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y a quienes atienden a las mujeres víctimas de violencia, procurando formar personal replicador.

VI. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios e instrumentos de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

VII. Generar sistemas de registro y monitoreo de tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, especialmente sobre la violencia feminicida, órdenes de protección y;

VIII. La atención de todos los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda este reglamento u otros ordenamientos legales.

TÍTULO SEGUNDO

DEL LOS MECANISMOS MUNICIPALES PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 14. El Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones municipales coordinadas, congruentes, uniformes, ordenadas y transversales encaminadas a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y conforme a las facultades y atribuciones de cada uno de sus integrantes.

Artículo 15. El Sistema Municipal, funcionará y fundará dichas acciones bajo los principios de la no discriminación y derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en cumplimiento de las leyes General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y los Tratados Internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Artículo 16. Para el cumplimiento de su objeto el Sistema Municipal tiene las siguientes atribuciones y funciones:

I. Promover la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria para avanzar en el cumplimiento del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio, promoviendo la participación de las organizaciones de la sociedad civil y con instancias académicas con especialidad en perspectiva de género;

II. Informar oportuna, veraz y claramente a la opinión pública el cumplimiento de dichas acciones, con el estricto respeto a las disposiciones en materia de protección de datos personales y sensibles.

III. Contar con un sistema de información sobre violencia contra las mujeres, sus tipos, causas, consecuencias y seguimiento de resultados.

IV. Garantizar que las y los servidores públicos, empleados, y profesionales que asuman responsabilidades y facultades de atención directa a víctimas de violencia cuenten con perfil de formación en género, violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal a favor de las mujeres, al menos con grado de especialidad conforme a la ley de educación;

V. Aprobar el Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e instituir los criterios para la evaluación periódica del mismo;

- VI.** Recomendar al Ayuntamiento la puesta en práctica de mecanismos de participación ciudadana que sean útiles para establecer políticas públicas en la materia;
- VII.** Vigilar y evaluar que en los planes, programas y proyectos de las dependencias municipales se incluyan y cumplan las atribuciones establecidas en el Programa Integral municipal conforme lo establecido por este reglamento;
- VIII.** Vigilar que, en los criterios para la elaboración del presupuesto de egresos del municipio, se consideren los recursos financieros necesarios para la ejecución del Programa Integral establecido en este reglamento;
- IX.** Proponer al Ayuntamiento medidas especiales de carácter temporal necesarias para el cumplimiento de este reglamento;
- X.** Fomentar acuerdos y compromisos con los medios de comunicación para el difundir derechos de las mujeres y evitar la discriminación en todas sus formas;
- XI.** Proponer ante la representación municipal en la región administrativa que corresponda el municipio para formar parte Consejo Estatal en los términos del artículo 17 fracción XX de la Ley y artículo 19 de su Reglamento;
- XII.** Conocer y generar acciones para atender los indicadores o procedimientos de las Alertas de Violencia contra las Mujeres en el municipio;
- XIII.** Las y los titulares de las dependencias municipales están sujetos al cumplimiento de las atribuciones que este reglamento les confiere.

CAPÍTULO II

DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 17. El Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, está conformado por:

- I.** Titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá a su cargo la Presidencia del Sistema Municipal;
- II.** La presidente o presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género; que tendrá el cargo de Secretaría Ejecutiva y es la responsable de vigilar la observancia del presente ordenamiento.

- III.** La presidente o presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos
- IV.** Titular de la Sindicatura
- V.** Titular de Oficialía Mayor
- VI.** Titular de la Dirección de Hacienda Municipal
- VII.** Titulares de Juzgado Municipal
- VIII.** Titular de la Seguridad Pública Municipal
- IX.** La persona titular de Servicios Médicos Municipales
- X.** La titular del Instituto Municipal de las Mujeres
- XI.** Titular de la Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana
- XII.** El o la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIII.** Organizaciones de la Sociedad Civil, con derecho a voz.

Artículo 18. Las y los representantes de la sociedad civil deberán ser designados a propuesta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género en colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres (o a través de la convocatoria respectiva.)

Las y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, carecen de la calidad de servidores públicos y ejercerán sus funciones de manera honorífica.

Artículo 19. De las suplencias y ausencias.

I. Las y los integrantes del Sistema Municipal deberán tener designado a una o a un suplente en el cargo, a quien designarán en la primera sesión en que participen.

II. Las personas nombradas como suplentes deberán tener un nivel jerárquico inferior inmediato al de quien es titular.

III. En el caso de las y los regidores, su suplente debe ser otra persona regidora miembro o miembro de la misma Comisión Edilicia.

V. En caso de ausencia de la Presidencia del Sistema Municipal, se suplirá por quien represente a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

VII. Las organizaciones civiles podrán designar suplentes a funcionarios/as de alto nivel.

Artículo 20. De las sesiones.

I. Las sesiones del Sistema Municipal serán públicas y se llevarán a cabo 3 tres veces al año en forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando así se requiera para el cumplimiento de sus funciones;

II. El Sistema Municipal para sesionar válidamente deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes;

III. La primera sesión del año se celebrará en el mes de enero. En la misma se aprobará el calendario anual de sesiones;

IV. Para cada sesión se entregará a sus miembros, con una antelación mínima de 5 días hábiles, el orden del día, los documentos a discutir y toda la información necesaria. Las sesiones extraordinarias se notificarán con 48 horas de anticipación; y

V. Las decisiones se tomarán por mayoría calificada y en caso de empate, la persona que presida tendrá el voto de calidad.

VI. Se podrá invitar a las sesiones del Sistema, a personas especialistas en temas específicos cuando se considere necesario escuchar una opinión técnica, por mayoría de votos en sesión previa.

Artículo 21. De cada sesión se elaborarán actas circunstanciadas de su desarrollo, las cuales contendrán lo siguiente:

I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;

II. Tipo de sesión;

III. Nombre de las personas asistentes y sus cargos;

IV. Desahogo del orden del día;

V. Síntesis de las intervenciones;

VI. Acuerdos adoptados; y

VII. Firma de quienes asistieron a la sesión.

Artículo 22. La Presidencia Ejecutiva del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser representante del Sistema Municipal;

II. Presidir y conducir las sesiones;

- III. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones;
- IV. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes del Sistema;

Artículo 23. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser representante del Sistema Municipal en suplencia de la Presidencia Ejecutiva;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Realizar las actas de cada sesión, llevar un registro de las mismas, administrar y conservar los documentos del Sistema Municipal;

Artículo 22. Corresponde a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género en coordinación con la titular del Instituto de la Mujer:

- I. La difusión del Programa Integral Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a todas las autoridades y entidades municipales y al conocimiento de la ciudadanía.
- II. Coordinar el trabajo de las Comisiones Especiales, para la elaboración del anteproyecto del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- III. Elaborar en coordinación con las direcciones, comisiones edilicias, comisiones especiales y áreas municipales correspondientes, los protocolos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres específicas para las diferentes áreas de atención a mujeres víctimas de violencia;
- IV. Observar el cumplimiento del Programa Integral por las autoridades, dependencias y organismos municipales e informar al Sistema Municipal; y
- V. Rendir anualmente al Sistema Municipal un informe del resultado de la observancia sobre los mecanismos implementados en el marco del Programa Integral en todas las dependencias municipales. Dicho informe servirá para la evaluación anual del Programa Integral Municipal.
- VI. Realizar lo conducente para el buen desahogo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema en términos del artículo 21 del presente reglamento.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 23. El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres es la política pública integral municipal que comprende las estrategias, los programas y las acciones que llevarán a cabo de manera coordinada todas las dependencias municipales con el objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se programará por tres años, debiendo evaluarse cada año, a más tardar en el mes de agosto, para que sea posible que se incorpore en el Plan Municipal de Desarrollo del año siguiente, asignándole presupuesto con perspectiva de género.

Artículo 24. En el Programa Integral municipal deberá estar alineado con las estrategias y acciones del Programa Federal y Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 25. Las dependencias municipales deberán acatar las directrices del Programa Integral y diseñar detalladamente las estrategias y acciones que se consideren necesarias en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tiene carácter prioritario.

Artículo 26. El anteproyecto del Programa Integral deberá ser entregado a todos los miembros del Sistema Municipal para su estudio y retroalimentación, en los primeros 40 cuarenta días hábiles, posteriores a su instalación. En la segunda sesión del Sistema Municipal deberá ser aprobado.

La evaluación anual del Programa deberá realizarse una vez que las Comisiones Especiales aporten y den a conocer a los integrantes, los diagnósticos de cumplimiento de las acciones programadas y su impacto, según lo previsto en el artículo 30 fracción V de este Reglamento, así como el informe anual que emita la Secretaría Ejecutiva previsto en el artículo 22 fracción VII, con 40 días hábiles previos a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo del Sistema, en la que se aprobarán las modificaciones y actualizaciones que se acuerden.

Artículo 27. El Programa Integral Municipal, obligatoriamente, deberá contener en su diseño y ejecución, lo siguiente:

- I. El diagnóstico municipal de la situación actual sobre la violencia contra las mujeres;
- II. Los objetivos específicos a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
- III. Las estrategias a seguir para el logro de estos objetivos;

IV. Las autoridades y entidades municipales que conformarán cada una de las Comisiones Especiales para la ejecución del Programa Integral Municipal;

V. Las disposiciones para la mayor coordinación interinstitucional en materia de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género;

VI. Los indicadores específicos;

VII. Los instrumentos de difusión y promoción del Programa Integral y de sus objetivos;

VIII. Los mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación del programa y las acciones que se lleven a cabo;

IX. El plan de trabajo sobre los cursos y talleres de capacitación, especialización y actualización permanente a todas las personas servidoras públicas; y

X. Además de las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 28. El Programa Integral deberá ser desarrollado con perspectiva de género y estar dotado de una visión integral que logre articular los esfuerzos de todas las dependencias municipales, y para su ejecución y mejor funcionamiento, y deberá considerarse para su ejecución, cuando menos las siguientes Comisiones Especiales:

I. Prevención y empoderamiento;

II. Atención; y

III. Acceso a la Justicia y Sanción.

Artículo 29. Las Comisiones deberán trabajar coordinadamente en los temas comunes.

CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Artículo 30. En cada Comisión Especial se nombrará una persona coordinadora, que podrá removerse anualmente, una vez realizada la evaluación anual del Programa Integral Municipal, y que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a las reuniones de trabajo;

II. Elaboración del acta de la reunión; y

III. Elaboración y resguardo de Informes sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos.

IV. Entrega de los informes que sean solicitados por la Presidencia o Secretaría Ejecutiva

V. Entregar anualmente un diagnóstico de cumplimiento y causas de incumplimiento de las acciones trazadas, para la evaluación anual del Programa por el Sistema Municipal.

Artículo 31. El trabajo de las Comisiones Especiales se realizará bajo acciones concretas, cronogramas operativos, cumplimiento de metas, previsión de recursos humanos y materiales, previo diagnóstico y justificación con los Programas Estatal y Municipal.

Artículo 32. Las comisiones podrán reunirse cuantas veces lo consideren necesario para cumplir con sus objetivos.

Artículo 33. La Comisión de Prevención y empoderamiento estará conformada con las Autoridades y entidades municipales con competencia para reducir factores de riesgo de violencia contra las mujeres, anticipando los factores de riesgo y detectando los posibles actos o eventos de violencia, y generando acciones concretas para atenderlas.

Artículo 34. Dentro de dichas acciones, además de las que arroje el Programa Integral Municipal y las que se les haya asignado para el cumplimiento del Programa Estatal en materia de prevención y empoderamiento, deberán considerarse, sin perjuicio de otras pertinentes:

I. Programas de orientación a las mujeres, niñas y adolescentes que habitan el municipio, para que logren detectar la violencia en la que están o puedan estar sujetas, su derecho a vivir libres de toda violencia y despertando en ellas la confianza para que se acerquen a las autoridades competentes para prevenir o denunciar.

II. Programas que promuevan el empoderamiento integral de las mujeres niñas y adolescentes.

III. Generar campañas institucionales sobre la cultura del conocimiento de los modelos estereotipados de conducta que propician la violencia en contra de las mujeres y su rechazo social, logrando que incidan y reivindiquen la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida públicos y privados, y para que se abran espacios en la participación de las mujeres en los diferentes sectores sociales y políticos.

IV. Programas de capacitación, formación y sensibilización en derechos humanos de las mujeres a las y los servidores públicos de todos los niveles del gobierno municipal;

V. Fortalecer cualitativa y cuantitativamente la prestación de los servicios públicos especializados en la atención de mujeres para orientación, acompañamiento y atención policial, médica, psicológica, jurídica y de trabajo social.

VI. Identificar los ordenamientos municipales que sean violatorios de los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para promover su armonización bajo una perspectiva de género y derechos humanos.

VII. Crear mecanismos que faciliten quejas y denuncias en contra de las y los servidores públicos para el conocimiento inmediato de su superior, con el objetivo de corregir el acto o la omisión de la incorrecta atención proporcionada, independientemente de los procesos administrativos o judiciales que pudieren derivarse.

VIII. Establecer mecanismos de atención de las conductas de hostigamiento y acoso sexual en la calle, escuelas, transporte y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con organismos de concesión de servicios, instituciones escolares, empresas y sindicatos, para brindar asesoría, cursos, talleres, información;

IX. Prever que, en los términos de las disposiciones de protección de datos personales y sensibles, se resguarden los datos y expedientes de quienes hayan sido víctimas o presuntas víctimas por actos de hostigamiento y acoso;

X. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y

XI. Implementar sanciones administrativas para quienes siendo autoridad o superiores jerárquicos del presunto hostigador o acosador sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja o denuncia.

XII. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y

XIII. Diseñar programas municipales que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores, apoyándose de los programas Estatales y Modelos.

XIV. Cualquier otra acción encaminada a la prevención de la violencia en contra de las mujeres, que incida factores de riesgo como en cambios de patrones socioculturales que la propician.

XV. Promover la implementación y coordinación Estatal de la operación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenina, en los términos del artículo 23 fracción XIV de la Ley.

Artículo 35. En la comisión de prevención y empoderamiento, le corresponderá al Instituto Municipal de las Mujeres:

I. Diseñar plan de trabajo, temática, guía instruccional e instrumentos de evaluación, para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos municipales.

II. Llevar a cabo la capacitación de personas replicadoras de cada área municipal, ya que es una obligación de todas las áreas.

III. Se coordinará con el área de recursos humanos del municipio para diseñar una capacitación para los y las aspirantes como servidores públicos municipales, en temas específicos de género y derechos humanos.

IV. Coordinar con las dependencias responsables de la atención de mujeres víctimas de violencia, los protocolos de atención para víctimas de violencia y/o discriminación.

V. Diseñar y difundir materiales educativos con información sobre derechos de las mujeres, prevenir el abuso sexual infantil, la violencia contra las mujeres y las niñas, con énfasis en la violencia sexual infantil;

Artículo 36. En la comisión de prevención y empoderamiento, a la Dirección de Seguridad Pública le corresponderá:

I. Aplicar propuestas en materia de prevención de acuerdo con las estadísticas y bases de datos obtenidos por la Red de Información de violencia contra las mujeres y por las dependencias que generen estadísticas al respecto.

II. Seguridad Pública deberá contar de manera permanente con un programa prevención social de la violencia contra las mujeres y masculinidades no violentas, con el propósito de promover la igualdad, atender la naturalización de la violencia de género mediante herramientas conceptuales y prácticas, que fortalezcan la participación de las mujeres, la sororidad, la cohesión social y el respeto a la diversidad, para la apropiación y valoración de sí mismas, mejorando su calidad de vida y la de su entorno. Éste programa, deberá ser parte de sus planes programáticos y/o planes presupuestales.

Artículo 37. En la comisión de prevención y empoderamiento, a oficialía Mayor le corresponderá:

La Oficialía Mayor se encargará de la promoción y vigilancia de las relaciones respetuosas entre quienes laboran en el Gobierno Municipal, atendiendo lo siguiente:

I. Desarrollar, en colaboración con el Instituto Municipal y Contraloría Municipal un Programa Integral de Prevención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual dentro del Gobierno Municipal;

II. Informar de manera inmediata a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Justicia para que lleve a cabo las diligencias pertinentes a su labor dentro de las atribuciones que legalmente les competen;

III. Entregar a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, un informe anual sobre las quejas o denuncias presentadas por las y los trabajadores en este sentido y el estado que guardan las mismas.

IV. Promover en el marco del clima laboral, el trato digno entre mujeres y hombres, además de la corresponsabilidad en las labores del hogar a través de la promoción de licencias de paternidad.

Artículo 38. En la comisión de prevención y empoderamiento, a la Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana le corresponderá:

I. Generar programas educativos que favorezcan el desarrollo de las potencialidades de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;

II. Estructurar dentro de los centros educativos mecanismos de denuncia y canalización de violencia de género hacia las dependencias municipales correspondientes;

III. Difundir dentro de los centros educativos estos mecanismos de denuncia y canalización;

IV. Implementar talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en los centros educativos dirigidos a las familias de las y los alumnos, padres y madres de familia, y docentes;

V. Coordinar acciones vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de detectar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres que establece el reglamento.

Artículo 39. En el eje de prevención y empoderamiento, al DIF municipal le corresponderá:

I. Establecer las acciones para la reeducación y reinserción social de la persona agresora a partir del modelo CECOVIM;

II. Coadyuvar en la atención integral de las mujeres en situación de violencia como instancia que promueva la prevención de la violencia en todos los espacios especialmente en las dinámicas de las familias con perspectiva de género;

Artículo 40. En la comisión de prevención y empoderamiento, la Oficialía Mayor;

I. Se encargará de la promoción de la perspectiva de género entre quienes laboran en el Gobierno Municipal, y en su caso la contratación de personal que cuente con dicho perfil.

II. Desarrollar, en colaboración con el Instituto, la Dirección de Promoción, Fomento y Desarrollo Económico y del Empleo y la Contraloría Municipal un Programa Integral de Prevención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual dentro del Gobierno Municipal;

III. Informar de manera inmediata a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Justicia (en caso de competencia) para que lleve a cabo las diligencias pertinentes a su labor dentro de las atribuciones que legalmente les competen;

IV. Entregar al Sistema, un informe anual sobre las quejas o denuncias presentadas por las y los trabajadores en este sentido y el estado que guardan las mismas.

V. Promover en el marco del clima laboral, el trato digno entre mujeres y hombres, además de la corresponsabilidad en las labores del hogar a través de la promoción de licencias de maternidad, paternidad o permisos con motivo de hijas e hijos con alguna discapacidad o enfermedad grave, sin que genere descuento en el sueldo.

Artículo 41. La Comisión de Atención estará conformada con las Autoridades y entidades municipales con competencia para atender a las mujeres, niñas y adolescentes que hayan sufrido cualquier tipo o modalidad de violencia de las previstas en la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y tendrá como objetivo su rehabilitación emocional, física y social, así como servicios reeducativos para ellas y sus agresores.

Artículo 42. Las acciones y Modelo de Atención que se establezcan deberán ser eficaces y visualizar las necesidades de las mujeres y sus derechos en materia de salud, educación, trabajo, igualdad y acceso a la justicia, así como las intersecciones de diversas formas de discriminación que sufren.

La utilización de los Modelos de Atención obliga a adaptarlos a la realidad municipal.

Los servicios que se brinden en los centros de atención municipal serán orientados a la disminución del riesgo y al empoderamiento de las mujeres.

Artículo 43. La atención a quien es agresor o agresora, será reeducativa y ausente de estereotipos de género en contra de las mujeres, y tendrá como propósito eliminar las conductas violentas, a través de servicios integrales y especializados.

Artículo 44. Se deberán prever mecanismos para monitorear y evaluar los servicios para el empoderamiento de las mujeres y la reeducación de personas agresoras.

Artículo 45. Acciones tendientes a la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia y reforzar los convenios y vinculaciones con los centros estatales.

Artículo 46. Las Acciones encaminadas a la capacitación de las y los servidores públicos que atiende a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, deberán prever que esta capacitación, sea permanentemente, adecuada al tipo de atención que se otorga, ya sea:

I. Básica y general;

II. Inmediata y de primer contacto; y

III. Especializada.

Artículo 47. Se generaran acciones para brindar atención psicológica a las y los servidores públicos y personal que atiende a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia con la finalidad de disminuir el impacto emocional que pudieran sufrir en su persona, con motivo de la problemática que atienden.

Artículo 48. Llevar a cabo programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas.

Artículo 49. Establecer mecanismos internos ágiles para investigar las denuncias al personal que incurra en violencia institucional;

Artículo 50. Deberán atenderse, además de las acciones que arroje el Programa Integral Municipal, las que se les haya asignado para el cumplimiento del Programa Estatal en materia de atención.

Artículo 51. Las dependencias y autoridades municipales que atiendan mujeres víctimas de violencia como el Instituto Municipal de las Mujeres, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios Médicos Municipales, Seguridad Pública, el Juzgado Municipal, Sindicatura, entre otras, deberán atender lo siguiente:

I. Estas dependencias tendrán un grupo de servidores y servidoras públicas con perfil profesional de formación en género, especializadas en violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal y los protocolos y modelos de atención a la violencia contra las mujeres.

II. Las y los servidores públicos de estas dependencias especializadas serán formados y capacitados continuamente y acreditados para la atención a las mujeres víctimas de violencia por el Sistema Municipal, para lo cual podrán coordinarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

III. Estas dependencias municipales, podrán expedir documentos oficiales debidamente soportados, que hagan constar la atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de que les sean válidos en sus centros laborales, como justificantes por las inasistencia al empleo, siempre que no sea mayor a 3 días en el ámbito privado y el que sea necesario, siempre que así se amerite en el ámbito público; Para lo cual se realizará un trabajo de concientización ciudadana, y empresarial pública y privada y representaciones sindicales.

IV. Las y los servidores de cualquiera de estas dependencias acompañarán a la mujer víctima de violencia a la agencia del Ministerio Público cuando se trate de violencia física y/o sexual, pudiendo en los demás tipos de violencia canalizar, con la obligación de dar seguimiento al caso;

Artículo 52. A las y los servidores públicos de estas dependencias especializadas, les corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Atender y registrar en la Red de información a la mujer víctima de violencia que atiendan, mediante el llenado de la Cédula de Registro Único, en el caso de que sea atendida por primera vez por alguna de ellas;

II. Recibir a la mujer víctima de violencia canalizada desde otras dependencias municipales o estatales;

III. Realizar una valoración del riesgo de la mujer víctima de violencia para establecer las medidas de atención que necesita;

IV. Informarle sobre la ayuda médica, psicológica, jurídica y social que ofrecen las dependencias municipales, así como los servicios de las Casas de Emergencia o Refugios, el funcionamiento de las órdenes de protección y la posibilidad de denunciar a la persona generadora de violencia en casos de violencia física, sexual, acoso u hostigamiento sexual; y

V. De acuerdo con los resultados de la valoración y los protocolos correspondientes, darle seguimiento al proceso de atención de la mujer víctima de violencia y actualizar la Red cada vez que resulte necesario.

Artículo 53. A la Instituto municipal de las mujeres le corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Darle seguimiento a los procesos de atención integral de las mujeres víctimas de violencia y verificar que las dependencias especializadas las atiendan debidamente;

II. Administrar la Red de Información;

III. Capacitar a las personas replicadoras de cada dependencia que atienden violencias y dar seguimiento de su desempeño en el Modelo;

IV. Construir perfiles generales de riesgo, a partir de la información obtenida de la Red, que recojan las especificidades de la violencia contra las mujeres y que sirvan para perfeccionar el Programa Integral; y

V. Implementar un programa de contención emocional al personal de las dependencias especializadas encargado de la atención a las mujeres víctimas de violencia;

Artículo 54. Al DIF Municipal le corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Proporcionar asesoría psicológica y jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia a través de las Unidades de Atención a Violencia Familiar; y

II. Derivar a las mujeres víctimas de violencia a los Centros de Refugio Estatales y Casas de Emergencia con las que se cuente convenio; y remitirá la información correspondiente a la instancia;

Artículo 55. A Servicios Médicos Municipales le corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito y sin discriminación alguna a los servicios de atención médica para su tratamiento correspondiente y expedir el parte médico de lesiones de forma detallada y;

II. Aplicar la Norma Oficial Mexicana 047-SSA2-2015

III. Proporcionar atención en salud sexual y reproductiva, en especial a aquellas mujeres que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad; y

Artículo 56. A la Dirección de Promoción, Fomento y Desarrollo Económico y del Empleo le corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Gestionar y emitir las reglas de operación de los programas sociales con perspectiva de género, así como el acceso preferencial de las mujeres víctimas de violencia a los programas que ejecute la dependencia responsable;

II. Vincularlas con la bolsa de trabajo del Ayuntamiento u otras bolsas de trabajo;

III. Otorgar incentivos a las empresas que capaciten y ofrezcan empleos con horarios favorables y remuneración justa para las mujeres víctimas de violencia, vigilando en todo momento que las contratadas gocen de todos sus derechos laborales;

IV. Promover en coordinación con las Cámaras de Comercio locales, la creación de bolsas de trabajo específicas para mujeres víctimas de violencia, bajo una visión de género;

V. Diseñar y ejecutar programas de capacitación para el empleo y el autoempleo que desincentiven la segregación ocupacional, donde se de preferencia a trabajos no sexuados o no tradicionales;

VI. Brindar acompañamiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito laboral.

Artículo 57. A la Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana le corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Gestionar el acceso preferencial de las mujeres víctimas de violencia a los programas sociales de los que pudieran ser candidatas;

II. Otorgar en coordinación y con la coadyuvancia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, e Instituto municipal de las mujeres, servicios, cursos y talleres para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento de las mujeres; y

III. Formular en coordinación con el DIF Municipal, programas de otorgamiento de apoyos y becas escolares dirigido a mujeres víctimas de violencia, así como a sus dependientes.

IV. Gestionar el ingreso preferencial de las mujeres víctimas de violencia o de sus dependientes a escuelas cercanas al Centro de Refugio o, en su caso, al domicilio de la víctima.

Artículo 58. Para llevar a cabo los objetivos del Programa Integral Municipal en todas las dependencias municipales y bajo los principios rectores establecidos en la Ley, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas, de carácter social, comercial, empresarial, académico y médico, Estatales y Federales.

Artículo 59. En todo caso se deberá contar con una casa de emergencia o centro de refugio, para lo cual, El DIF Municipal y el Instituto municipal de la mujer deberán celebrar convenios o proyectos de coinversión con las organizaciones de la sociedad civil, para la concertación de acciones y programas de financiamiento y apoyo a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio, así como para la canalización oportuna de casos.

Artículo 60. La Comisión de Acceso a la Justicia y Sanción. Estará conformada con las Autoridades y entidades municipales estratégicas para disminuir los obstáculos que sufren las mujeres, niñas y adolescentes que viven violencia al acceder a las instituciones y autoridades solicitando protección y justicia.

Artículo 61. Las acciones de la Comisión de Acceso a la Justicia y Sanción actuarán bajo un diagnóstico de instituciones del gobierno en sus tres órdenes y de todos los niveles en materia de, atención, procuración e impartición de justicia, que por razones de territorio y materia resulte competente para atender, asesorar, proteger, investigar, representar o impartir justicia a los casos concretos de los diferentes tipos y modalidades de violencia que sufran las mujeres que habitan o transitan en el municipio.

Dicho diagnóstico deberá contemplar:

I. Competencias, atribuciones y facultades de las instituciones que atienden y asesoran a las mujeres víctimas de violencia en sus diferentes tipos y modalidades, en un nivel de primer contacto;

II. Competencias, atribuciones y facultades de las instituciones que procuran la justicia en favor de las mujeres víctimas de violencia en sus diferentes tipos y modalidades;

III. Competencias, atribuciones y facultades de las instituciones que reciben quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos por actos u omisiones que violentan los derechos de las mujeres que sufren violencia en sus diferentes tipos y modalidades;

IV. Competencias, atribuciones y facultades de Tribunales administrativos y judiciales competentes para conocer asuntos relacionados con la violencia en contra de las mujeres;

V. Direcciones, horarios de atención, recursos materiales y humanos con que se cuenta para atender la demanda de usuarias diarias;

VI. Especialización en perspectiva de género de quienes atienden a las mujeres que buscan el acceso a la procuración y administración de justicia.

Artículo 62. Generar convenios y vinculaciones de coadyuvancia con instituciones, organizaciones de la sociedad civil que otorguen servicios gratuitos de apoyos en materia de atención, procuración e impartición de justicia, que puedan brindarlos a los casos concretos de los diferentes tipos y modalidades de violencia que sufran las mujeres que habitan o transitan en el municipio.

Artículo 63. Se generará un directorio de ubicación de Dependencias, Direcciones, Oficinas o Módulos de las autoridades competentes y de las organizaciones civiles dentro del entorno geográfico de las víctimas;

Artículo 64. Se generarán instrumentos que arrojen un diagnóstico de las particularidades que presentan las mujeres víctimas de violencia que impiden, dificultan o limitan su derecho al acceso de la procuración y la administración de justicia, en el cual deberán contemplarse cuando menos:

I. Condiciones físicas: como la edad, situación de discapacidad, enfermedad, embarazo, lactancia, condición de salud, riesgo de embarazo por violencia sexual;

II. Condiciones socioeconómicas: raza, origen étnico, lengua, idioma, religión, instrucción, opiniones, condición de migrante, refugiada, privada de la libertad, estado civil, pobreza, situación laboral, acceso a servicios públicos, redes de apoyo, dependientes.

III. Condiciones emocionales: orientación sexual como consecuencia de haber vivido violencia de género en su historia de vida, que generen un estado emocional de vulnerabilidad, sea o haya sido víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

Artículo 65. A partir de dichos diagnósticos, se generarán acciones a través de proyectos, peticiones, convenios, con los diferentes actores estratégicos de procuración e impartición de justicia y organizaciones civiles para garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes:

I. Acompañamientos y representación gratuita, suficiente y especializada con perspectiva de género;

II. Auxiliares de Justicia que brinden servicios periciales ágiles y suficientes para el debido acceso a la justicia;

III. Unidades de seguimiento a las órdenes de protección que cumplan con protocolos especializados.

IV. Gestión de permisos laborales justificados y con goce de sueldo para quienes asisten a las diligencias de carácter administrativo y judicial para el acceso a la justicia.

V. Espacios de servicio asistencial como guarderías que permitan funcionar como redes de apoyo a quienes deben asistir a diligencias de carácter administrativo y judicial para el acceso a la justicia.

VI. Indicadores de factores de riesgo para la seguridad de la víctima;

VII. Acompañamiento para la participación en programas federales, estatales y municipales que le permitan eliminar obstáculos en el acceso a la justicia.

Artículo 66. La Comisión de Acceso a la Justicia y Sanción, mantendrá actualizado el conocimiento de los avances legislativos y criterios judiciales con perspectiva de género en materia de igualdad entre mujeres y hombres y derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Artículo 67. Las demás que correspondan a su objeto y al cumplimiento de las derivadas del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Artículo 68. Para garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia, las y los jueces municipales, síndicas y síndicos, dictarán las medidas y órdenes de protección de emergencia previstas en la Ley, sin menoscabo de las que disponga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, atendiendo al principio internacional del interés de protección de los derechos de las mujeres víctima de violencia, y garantizarán un puntual y debido seguimiento sobre el cumplimiento de las órdenes de protección a fin de preservar la vida, integridad y seguridad de la mujer víctima de violencia.

Artículo 69. La Ley enumera como órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. Desocupación inmediata de la persona agresora del domicilio común o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;

II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse o comunicarse por cualquier vía, así como al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

III. Auxilio de la fuerza pública a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio;

IV. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;

V. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia;

VI. Protección a la imagen personal, eliminando toda fotografía, pintura o video, en formato original o alterado de cualquier medio electrónico o impreso en el que se reproduzca o difunda sin el consentimiento de la víctima su imagen o imágenes que supongan un daño a sus derechos de personalidad; y

VII. Protección a la víctima y su familia, para lo cual la autoridad competente determinará las medidas necesarias que se deban de tomar para garantizar el respeto a sus derechos incluyendo la adopción de medidas para que no se revele su paradero.

Artículo 70. Los Juzgados Municipales y las Sindicaturas deberán:

I. Emitir órdenes de protección conforme lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Jalisco, su ley reglamentaria y el presente Reglamento, conforme a los protocolos vigentes en la materia, considerando el nivel de riesgo o peligro existente y la seguridad de la víctima, debiendo solicitar a la autoridad competente la continuidad de las mismas, justificando la urgencia y necesidad de la medida.

II. Contar con áreas especializadas en atención integral, con énfasis en asesoría jurídica, a mujeres y niñas víctimas de violencia, para canalizar a las instancias correspondientes para su seguimiento;

III. Coordinar con la Comisaría Municipal, las acciones necesarias para que una vez emitida la orden de protección, acompañar a las víctimas a la autoridad ministerial competente, o bien, a alguna Casa de Emergencia o Refugio;

IV. Llevar registro, control y dar seguimiento a las órdenes de protección que emitan.

Artículo 71. Las policías preventivas municipales deberán solicitar de inmediato la expedición de órdenes de protección de emergencia y preventivas cuando a su juicio se requiera, en interés a la protección de la mujer víctima de violencia.

Artículo 72. Seguridad Pública de El Grullo, Jalisco deberá:

I. Conformar una unidad especializada en atender, proteger y brindar seguimiento y ejecución de las medidas y/o órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia.

II. Crear mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias encargadas de la seguridad pública en los municipios del estado para que colaboren en el seguimiento de las medidas y/o órdenes de protección que prevengan la violencia y garanticen la seguridad de las víctimas;

Artículo 73. Las órdenes de protección, atendiendo a la naturaleza de cada una de ellas, se otorgarán de oficio o a petición de la víctima o de los responsables de la atención integral de los refugios temporales.

Respecto de las personas menores de edad que requieran de una orden de protección, su representación se sujetará a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, sin que ningún requisito procesal impida salvaguardar su integridad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente reglamento.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, para que en coordinación con la Titular del Instituto Municipal de Atención a la Mujer realicen los proyectos de reforma necesarios a los ordenamientos municipales para la implementación del presente reglamento.

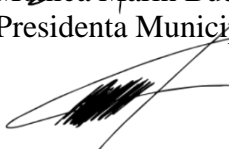
QUINTO. El Sistema Municipal deberá integrarse dentro de los siguientes 40 cuarenta días naturales, a la entrada en vigor del presente ordenamiento, a partir de lo cual se contarán 40 cuarenta días h respetarán los tiempos previstos en este Reglamento para la creación del Programa Integral.

SEXO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Atentamente
El Grullo, Jalisco a noviembre de 2019.
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



Lic. Mónica Marín Buenrostro
Presidenta Municipal



Lic. Héctor Iván Serrano Cabrera
Secretario General



Ing. Enrique Robles Rodríguez
Síndico Municipal

La Lic. Mónica Marín Buenrostro Presidenta Municipal de El Grullo, Jalisco, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, en uso de sus facultades, en Sesión Ordinaria número 11, de fecha 15 de abril de 2019, ha tenido a bien aprobar la integración de un nuevo capítulo al “**Reglamento Interno de Sesiones de El Grullo, Jalisco**”.

CAPITULO V

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SECRETARIO.

Artículo (27) En las sesiones de Ayuntamiento, corresponde de forma general a sus integrantes el cumplimiento de los siguientes puntos:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones y participar en ellas con derecho a voz y voto;
- II. Observar el orden, guardar el debido respeto a los otros integrantes y demás asistentes durante el desarrollo de las sesiones;
- III. Solicitar al presidente el uso de la palabra, esperando el turno que le corresponda para su intervención;
- IV. Proponer la comparecencia de funcionarios de las Dependencias Entidades de la Administración Pública Municipal, cuando así se considere conveniente, para efectos de que proporcionen la información que se les solicite; en relación con la comparecencia ésta deberá de verificarse en los plazos y condiciones que el Ayuntamiento determine.
- V. Presentar los dictámenes de las comisiones que presidan, así como iniciativas, en los términos de la Ley y de la reglamentación municipal;
- VI. Suscribir los acuerdos y determinaciones que tome el Ayuntamiento, así como las actas de las sesiones;
- VII. Las demás que les señalen este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables

Artículo () El Presidente es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento y el encargado de la Administración del Municipio, con base en los criterios y políticas establecidos en el seno del Ayuntamiento, así como las demás atribuciones que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y la Ley y el Reglamento, así como para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento, el ejercicio y cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes asistido por el secretario, mediante oficio con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el presente reglamento.
- II. Declarar la existencia de quórum legal y formalmente instalada la sesión;
- III. Presidir y dirigir las sesiones del pleno del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad;
- IV. Conceder el uso de la palabra, durante el desarrollo de las sesiones, a los Integrantes en el orden que lo soliciten. En el caso del secretario, se le concederá el uso de la voz informativa, previa instrucción del presidente.
- V. Observar y hacer guardar el orden durante el desarrollo de las sesiones, tanto de los Integrantes, como en el caso de las personas que en calidad de público o funcionarios asistan a las mismas;
- VI. Exhortar al orden, por propio criterio o a solicitud de otro de los integrantes, a quien, durante el desarrollo de la sesión respectiva, realice conductas o expresiones con falta de respeto a las instituciones o a la persona de los demás integrantes de este órgano colegiado;
- VII. Promulgar y publicar los proyectos de norma municipal que son aprobados por el ayuntamiento no dejando transcurrir más de cuarenta y ocho horas;
- VIII. En caso de ausencia del secretario, designar de entre el personal de la Secretaría General a la persona que supla las funciones que le corresponden para el desarrollo de las Sesiones; y
- IX. Las demás que le señale este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

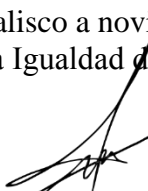
Artículo (28) Para la celebración de sesiones del Ayuntamiento, le corresponde al Secretario General participar con voz informativa, auxiliar al Presidente en la conducción y en el cuidado del orden dentro de las mismas, cuando así sea instruido; así como las siguientes atribuciones:

- I. Pasar lista de asistencia;
- II. Informar la existencia de, quórum legal de las sesiones;
- III. Dar lectura al orden del día.
- IV. Dar a conocer el orden del día a los Integrantes con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- V. Leer el acta de la sesión anterior; o en su caso omitir su lectura a petición de alguno de los Integrantes, previa aprobación del Ayuntamiento;
- VI. Hacer llegar a los Integrantes el acta de la sesión anterior para su análisis, observaciones y en su caso modificación, enviándola cuarenta y ocho horas después de haber concluida la sesión, para su posterior aprobación,
- VII. Recabar la votación y el sentido de ésta,
- VIII. Registrar el orden de intervención de aquellos asuntos que deban ponerse a discusión de acuerdo con el orden establecido.


- IX. Llevar el libro de actas de las sesiones, donde queden asentados fielmente los acuerdos y asuntos tratados, así como el sentido de la votación, las actas, los dictámenes y los documentos que formen parte del acta de la sesión. Las actas deberán ser firmadas por los integrantes previa aprobación de su contenido;
- X. Registrar el orden de intervención de los integrantes conforme lo hayan solicitado.
- XI. Certificar todos los proyectos de norma municipal que hayan sido aprobados por el ayuntamiento, por lo menos en las cuarenta y ocho horas posteriores a su aprobación.
- XII. Las demás que señale este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Atentamente

El Grullo, Jalisco a noviembre de 2019.
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



Lic. Mónica Marín Buenrostro
Presidenta Municipal



Lic. Héctor Iván Serrano Cabrera
Secretario General



Ing. Enrique Robles Rodríguez
Síndico Municipal

INFORME DE DIRECCIONES:

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Dirección de Ecología es la encargada de procesar en el centro de compostaje los residuos orgánicos que separa la población. La composta que es generada se utiliza en áreas verdes municipales, así como en beneficio de los ciudadanos. Se adquirieron y donaron 15 costales de 25kg. y 6 bolsas de composta. Se realizó 1 Campaña de descacharrización. Se participó en el Curso de Cultura del cuidado del Agua impartiendo pláticas de Educación Ambiental de Residuos Separados a la Esc. Primaria Niños Héroes. Se autorizaron 10 podas y 20 derribos de arbolado. Se atendieron 20 reportes de lotes baldíos, 26 de maltrato animal, 10 de Contaminación ambiental y 10 de basureros clandestinos. Se gestionaron y adquirieron 10,000 árboles de diferentes especies por parte de la CONAFOR y la JIRA. Se donaron 1,363 árboles a la ciudadanía por solicitud a la Dirección de Ecología. Se realizaron 127 esterilizaciones de mascotas para con ello evitar la sobrepoblación de animales, se asistió a 23 Reuniones para con ello crear, compartir e intercambiar conocimientos y acuerdos para la realización de Proyectos Sustentables en nuestro Municipio. Se realizaron 4 reforestaciones en la comunidad de Las Pilas, la Escuela Primaria Agustín Melgar, el Parquecito de la Colonia Oriente y enfrente de la Gasolinera La Esperanza.

ASEO PÚBLICO

La Dirección de Ecología es la encargada de atender las denuncias ciudadanas respecto a Recolección de basura, materia orgánica y separados en la ciudad de El Grullo Jalisco y sus comunidades. Del mes de julio al mes de septiembre del 2019, se recibieron y atendieron 30 reportes de basura, 19 reportes de recolección de materia orgánica y 7 de separados. Así mismo se recolectó un total de 1,185.13 toneladas de basura, 523.535 toneladas de materia orgánica y la siguiente cantidad de residuos sólidos:

RECOLECCIÓN TRIMESTRAL DE SEPARADOS JULIO A SEPTIEMBRE 2019

Material	Cantidad Separados	Material	Cantidad Separados
Pet	17,360 kg.	Vidrio Ámbar	1,220 kg.
Cartón	10,490 kg.	Plástico rígido	3,100 kg.
Chatarra	2,660 kg.	Bolsa Transparente	400 kg
Vidrio Transparente	27,000 kg.	Papel	1,900 kg
Vidrio Verde	750 kg.	Aluminio	156 kg.

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Comenzamos el mes de Julio realizando desazolves en varias zonas de nuestro municipio y sus localidades (canal de aguas negras Carretera El Grullo-El Aguacate, canal de desagüe Carretera Grullo-Autlán, asimismo el mejoramiento hidráulico en el arroyo El Tigre) con el objetivo de poder disminuir los posibles riesgos a la población, por la próxima llegada de los huracanes que se tienen contemplados.

Nuestros oficiales participaron en reforestación en varios puntos de nuestro municipio, coordinando dicha labor estuvo nuestra alcaldesa Lic. Mónica Marín Buenrostro.

Se estuvo monitoreando el nivel de cauces de los ríos y arroyos, en los dos fenómenos perturbadores que se presentaron (huracán Lorena y Tormenta Tropical Narda), los cuales dejaron algunas afectaciones principalmente en una vivienda y una barda perimetral.

Asimismo, se monitoreo el nivel del agua en ríos y arroyos, siendo principalmente el río el Chacalito y el de la localidad de El Palo Blanco, los que se tuvieron que acordonar para evitar algún percance a la población y evitar situaciones que puedan afectar su integridad.

Se coordino el Simulacro que se tenía contemplado para el día 19 de septiembre y por motivo del huracán Lorena, se pospuso para el día 26 de septiembre, participando tanto la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como también diversas instituciones obteniendo un resultado favorable.

1. Presidencia Municipal de El Grullo: 57 participantes
2. Caja Popular Agustín de Iturbide: 34
3. Escuela Forja (primaria y secundaria): 224
4. Cooperativa de Consumo El Grullo: 63
5. Bachillerato Tecnológico de El Grullo: 322
6. DIF: 66

Nuestros resultados de las actividades atendidas por la Unidad Municipal son las siguientes:

- ACTIVIDADES PREHOSPITALARIAS: 281
- TRASLADOS: 397
- SERVICIO BOMBERIL: 245

CULTURA

Julio

- Se realizó el concierto de película a cargo de la Orquesta Sinfónica Juvenil de El grullo así igual:
- Toma de protesta del Consejo de Cultura
- Continuidad con los talleres artísticos del municipio atendiendo a 364 alumnos.
- 4 presentaciones de la Orquesta Sinfónica Juvenil en el municipio de Autlán y 1 en El Grullo
- Sede de la sesión informativa de la convocatoria para el programa de Estímulos Económicos 2019 del fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FECA)
- -Sede de la reunión extraordinaria de cultura región sierra de amula

Agosto

- Presentación de la Banda Municipal en el kiosco del Jardín Municipal,
- Conformación en la instalación del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reunión de colaboración entre municipios y sector salud para la protección contra riesgos sanitarios.
- Continuidad con los talleres artísticos del municipio
- 1 presentación de la Orquesta Sinfónica Juvenil en el municipio de Tonaya y 1 en el municipio de Tecolotlán.
- Elaboración del programa y protocolo para la celebración del 209 Aniversario de la Independencia de México.

Septiembre

- Presentación de la Banda Municipal en el kiosco del jardín municipal,
- Programa de Fiestas Patrias 2019
- Presentación del 1° Informe de Gobierno
- 1 presentación de la Orquesta Sinfónica Juvenil de El Grullo y 2 presentaciones en el municipio de Autlán por parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil y Mariachi del Centro Cultural Regional
- Continuidad con los talleres artísticos del municipio
- Participación en el Foro Consulta del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Durante el lapso de tiempo correspondiente al Trimestre Julio – septiembre 2019, se llevó a cabo la conformación y reuniones informativas con los Comités de Participación Ciudadana de las siguientes Colonias pertenecientes a la Cabecera Municipal: Narciso Mendoza, Jaime Torres Bodet, Talpita, 10 de mayo, Palma Sola, Leona Vicario, Lomas del Valle, Donato Guerra. Conformando un total de 08 comités vecinales.

Así mismo se realizaron los eventos del “Día con el Ciudadano” en la colonia “Charco de los Adobes”, y en la localidad de “El Cacalote” contando con la participación de 113 ciudadanos atendidos por autoridades Municipales escuchando y atendiendo las necesidades presentadas en las direcciones correspondientes para darle su debido seguimiento y solución.

En las instalaciones del Restaurante “El Relicario”, se llevó a cabo de manera exitosa la entrega de apoyo económico correspondiente al bimestre Julio y agosto- septiembre 2019, a 200 beneficiarios del Programa Federal “Pensión para el Bienestar de las personas Adultas Mayores” 68 y más que cuentan con holograma y/o recibo provisional.

Así mismo se atendió de manera directa en la Oficina a beneficiarios que cuentan con tarjeta bancaria, brindando la atención en investigación de status, apoyo en llenado de trámites para altas de tarjeta, con motivo de reposición por extravío o vencimiento.

Se da continuidad al Programa de venta de venta de “Calentadores Solares para el beneficio de la Economía Grullense” contribuyendo con la economía de 08 ciudadanos.

Por medio del programa “Materiales para el Beneficio de la Economía Grullense” contribuimos con la economía familiar de 47 ciudadanos con la adquisición de Cemento, Laminas, Tinacos y Cisternas.

Por medio de la Trabajadora Social de la dirección se ha brindado atención a 54 ciudadanos que solicitan apoyos para diferentes situaciones referentes a Salud, Vivienda y Educación.

Se dio Atención Alimentaria a más de 110 Niños, Niñas y Adolescentes por medio del Programa “Por la Seguridad Alimentaria Comedores Comunitarios”.

En el mes de Julio llevamos a cabo en informe de resultados y avances de la iniciativa de la Coordinación de Asistencia Social contando con la asistencia Asociaciones Civiles, Instituciones públicas y privadas y representantes de comités vecinales, tratando temas de Salud, Atención Social, Violencia e Infraestructura Social.

En el mes de Julio se llevó a cabo las inscripciones del Programa Estatal “Jalisco te Reconoce” programa que brinda apoyo en especie y servicios a personas mayores de 65 años con la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestros Adultos Mayores, contando con un total de 73 Adultos inscritos.

En el mes de Julio-agosto en Coordinación con el área de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia llevamos a cabo la campaña “Gracias por Cuidarme” en la localidad de La Laja, Palo Blanco, El Tempisque, El Aguacate, El Cacalote y Ayuquila, en donde se brinda asesoría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el mes de agosto realizamos la entrega de cheques a más de 150 alumnos beneficiados del Programa “Becas Jalisco” correspondiente al periodo Enero- junio con la finalidad de ayudar a los estudiantes de escasos recursos que cursen Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Normal en Instituciones Públicas.

En el mes de agosto- septiembre llevamos a cabo los tramites de inscripción del Programa “Becas Jalisco” correspondiente al mes de Julio- diciembre con un total de 217 alumnos registrados.

En el mes de septiembre concluimos con los tramites del Programa “Jalisco Revive tu Hogar” programa en el cual se pretende mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencias por calidad y espacios en la vivienda, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda contando con un total de 56 personas inscritas.

En el mes de septiembre se llevó a cabo la Charla “Hábitos Saludables” en el Comedor Comunitario Esther Llamas de Guerrero a beneficiarios del programa “Por la Seguridad Alimentaria” en donde contribuimos a mejorar la calidad alimentaria de los niños de nuestro municipio.

En el mes de septiembre se brindó el servicio de la “Volanta Móvil” para tramites de licencias de conducir nuevas y refrendo en nuestro municipio, entregando un total de 120 licencias.

En el mes de septiembre se llevó a cabo la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en nuestro municipio.

DESARROLLO URBANO

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
53	Números oficiales
21	Licencias de construcción
2	Bardado en colindancia
1	Abono para título de propiedad
26	Pago de título de propiedad
12	Deslinde
3	Fusión
14	Subdivisiones
17	Dictamen de trazos, usos y destinos
3	Remodelación
1	Demolición

Se solicitó a Comisión de Nomenclatura de Calles y Calzadas una propuesta de proyecto para resolver las calles que no cuenten con su respectiva Nomenclatura.

Se realizó una Mesa de Trabajo con la empresa LUMA y los Departamentos de Ecología, Servicios Municipales, Agua Potable Y Obras Publicas con la finalidad de dar seguimiento al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de El Grullo, Jalisco.

Reunión con la Comisión Técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de El Grullo y la empresa LUMA para la revisión y retroalimentación del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del El Grullo, Jalisco y así poder dar seguimiento a su actualización.

Se realizó la revisión por parte del departamento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de El Grullo, Jalisco y se dieron las modificaciones correspondientes por la empresa LUMA, así mismo se les entrego en forma digital a los regidores para su revisión. Se solicitó a cabildo la presentación del Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de El Grullo, Jalisco y en su caso Autorización para que se dé inicio a la Consulta Pública

Se asistió al “PRIMER ENCUENTRO DE CIUDADES HERMANAS 2019” en la ciudad de Tijuana, Baja California a fin de logar proyectos específicos e innovadores que beneficien a nuestra ciudad. Se tendrá participación en el Panel 1 "Desarrollo Urbano y Migración" entre otros.

Se está trabajando en conjunto con PCL, una empresa estadounidense ubicado en Washington para desarrollar el diseño de una cubierta para el patio cívico para la Escuela Primaria 20 de noviembre.

Se realizaron planos de permisos para ciudadanos de escasos recursos, requisito para trámite de licencias de construcción.

Reunión de Coordinación y Vinculación entre el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez y el Ayuntamiento de El Grullo para la organización del "XXVI Concurso Nacional Inter Tecnológico de Estudiantes de Arquitectura", en el que El Grullo será sede a nivel nacional.

Inicio de la Consulta Pública para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de El Grullo con el fin de que los interesados podrán presentar sus comentarios, sugerencias, y planteamientos que consideren respecto del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, por medio de la página web Gobierno El Grullo o asistiendo directamente al departamento de Desarrollo Urbano.

Se realizó el Foro de Consulta Ciudadana para el Plan de Desarrollo de Centro de Población de El Grullo, Jalisco, en el que se expuso el proyecto del Plan de Desarrollo y se inició un taller con los ciudadanos para que aportaran sus sugerencias respecto al proyecto. Dando seguimiento al Foro de Participación Ciudadana que se tuvo en junio.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En esta área se mantiene informada la ciudadanía en general las acciones diarias que se ejecutan en el Gobierno Municipal, actividades que se efectuaron en el trimestre de Julio a septiembre.

Oficios girados: **124**

Atención del sistema de quejas, denuncias y sugerencias: **65** visitas.

Salida a Guadalajara a capacitaciones: **3**

Atendiendo recomendaciones de auditorías de parte del estado: **5**

Auditorias para las áreas del ayuntamiento: **7**

OBRAS PÚBLICAS

Limpieza:

- Arroyo: de la localidad de El Aguacate, camino hacia El Chacalito,
- Canal: de la localidad de Ayuquila,
- Escombro: en la unidad deportiva, de la calle Obregón, cancha béisbol, de la línea eléctrica nueva en presidencia, escuela Agustín Melgar, de la glorieta salida GDL, calle Carmen Serdán, en la calle División del norte, campo santo municipal.
- Calle Marcelino Hernández. Y Daniel Arreola, arroyo El Tigre, calle Mariano Jiménez, calle Francisco Villa en la localidad de El Aguacate, cuneta de la escuela primaria Carmen Serdán, maleza de la alberca olímpica, dren Laura Cosió.
- Arenero: Guillermo Prieto, Fresno Col. San Isidro, Nicolás Bravo, Galena, Lerdo de Tejada, Obregón, orquídea y gladiola Col. Las Flores, Alberto Padilla,
- Alcantarilla: en circunvalación oriente, calle Hidalgo,
- Limpieza de escombro de re empedrado de la calle:
- Guillermo Prieto.
- Apoyo con maquinaria de Obras Publicas a la Junta Municipal de Agua Potable:
- En la instalación de toma de agua en la localidad de La Laja,
- En la instalación de descarga de drenaje en la calle Lázaro Cárdenas en la localidad de Ayuquila, calle Francisco González Bocanegra, circunvalación Oriente, calle Ramón Acosta, calle Netzahualcóyotl,
- reparación de fuga enfrente de la prepa U de G, calle Marcelino Hernández, crucero Ayuquila-Puerta del Barro,
- Limpieza de cuneta de la calle 20 de noviembre,
- Ampliación de línea de agua en la calle Francisco Villa en la localidad de Ayuquila,
- Ampliación de drenaje en la calle Celestina Pimienta,

Desazolvé:

- Red de drenaje de la calle Jesús Madera, de arroyo El Saltillo, de canal en la Col. San Isidro, de el dren de la calle Jalisco, dren salida a El Aguacate, rio el Chacalito, rio Ayuquila, drenaje en la calle Jesús Madera,

Apoyo Con maquinaria de Obras Publicas a:

- El Departamento de Servicios Municipales en el mantenimiento de áreas verdes, a el programa de descacharización, El Departamento de Servicios Municipales en la recolección de residuos, Protección Civil en derrumbe en el tramo carretero La Laja-El Cacalote,

Apoyo:

- Con barda de tabique en el domicilio Tenochtitlán no. 48

Rehabilitación:

- Rastro municipal, cancha deportiva de la Col. Palma Sola, Registro de drenaje en la calle Hidalgo, del ingreso sur con material de banco, Col. 10 de mayo, Col. Oriente segunda sección, del monumento del bicentenario,
- Remodelación: patio cívico de la escuela Agustín Melgar
- Calles: Municipio Libre, Ayuntamiento, Félix González, lateral de periférico y calle Ponciano Florentino, Marcelino Hernández, Agapito Rentería, Uxmal Col. 10 de mayo, Girasol, Ignacio Zaragoza localidad Las Pilas, Priv. Celestina Pimienta, Xicotécatl, Buganvilias en la localidad Puerta del barro, Jalapa, Juan Carbajal, Priv. Del sol Col. Oriente Segunda Sección, Francisco Villa localidad de El Aguacate, López Mateos localidad El Aguacate, Libramiento localidad de El Aguacate, Col. Lomas del Valle, Sergio Corona Col. Ixtlán,
- Camino hacia: Chanchopa, el centro de rehabilitación El Grullo, El Chacalito,
- Baños en la escuela primaria Niño Artillero
- Reparación: Banqueta calle General Anaya, boca de tormenta en la calle Alberto Padilla,
- De lateral: periférico entre Francisco González Bocanegra y Priv. Manuel Doblado, laterales de la carretera El Grullo-Ayuquila, circunvalación poniente, ingreso oriente, ingreso sur, El Grullo- Puerta del barro, El Grullo-El Aguacate, Av. Hidalgo,
- Re empedrados de las calles:
- María Piña, Leopoldo López, Estanislao García, Xochimilco,
- Empedrado:
- Col. Colomitos, cuneta calle Ayuntamiento,
- Reparación:
- Cruce peatonal Juan Valdivia con Circunvalación Oriente, de bache en la calle Quintana Roo,
- Bacheo:
- Con sello asfáltico: en el periférico de la ciudad, carretera El Grullo- El Chacalito, Carretera Puerta del Barro- Las Pilas, Ingreso a la ciudad, ingreso a la Col. De los maestros,
- Con material de banco: carretera El Grullo-El Aguacate, camino a la localidad de Las Pilas, calle Libramiento carretero, calle Ayuntamiento, calle Zenzontla Col. Jardines de Manantlán,
- Construcción baños y cuartos:
- Comunidad El Cacalote, Comunidad de Las Pilas,
- Construcción:

- Boca de tormenta en la calle Adobes, de topes en la calle Mariano Jiménez,
- Estudio Topográfico:
- Calle Los Adobes col. Charco Los Adobes,

Gestión:

- En la SCT para las carreteras del municipio y delegaciones, recursos para el municipio en la secretaria general de gobierno, con personal de SIOP para el arranque de la Obra de Empedrado Col. Colomitos, de recursos con el delegado de la SCT para carreteras del municipio y periférico, para la rehabilitación del tramo carretero El Grullo-Cd. Guzmán junto con el gobierno de El Estado sustitución de carpeta asfáltica y doble riego de sello, con la universidad de Guadalajara para la Licenciatura de Artes,

Capacitación:

- Construcción del programa municipal de prevención social de la violencia.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

Se ha trabajado en diferentes programas, acciones, actividades, reuniones; todas ellas en pro de los ciudadanos, emprendedores y empresarios del municipio de El Grullo. Las actividades más destacadas del trimestre antes mencionado son:

Entrega de 86 expedientes completo del programa Fuerza Mujeres y Emprendedoras de Alto Impacto, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, donde se autorizaron 3 proyectos, con un monto de apoyo de \$120,000.00.

Aprobación y entrega de recurso de 1 beneficiario del Programa para el fortalecimiento de empleo de calidad para la micro y pequeña empresa, del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE) en el cual se recibió un apoyo total de \$ 78,425.00 para compra de maquinaria y equipo productivo para carpintería.

Se culminaron y clausuraron cursos de Repostería, Corte y Confeción, Bordado y Deshilado, Manualidades y Auxiliar de cocina, del Servicio Nacional de Empleo, donde se beneficiaron 115 personas, generando una inversión total en becas, compra de materiales y pago de instructores de \$501,892.00.

Se puso en operación el Programa de Empleo Temporal, "Jalisco Retribuye", donde se ingresaron 213 solicitudes y se autorizaron 90, beneficiando así a grullenses, con una inversión total de \$288,000.00 en pago de becas.

Recepción e ingreso de 27 solicitudes de la convocatoria Implementación de Tecnologías Verdes, de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se aprobó 1 proyecto, por un monto de \$49,000.00 para la compra de paneles solares para mini súper.

Reclutamiento por parte del Servicio Nacional de Empleo, para cursos de Capacitación para el Autoempleo, en la localidad de Ayuquila, El Cacalote, El Aguacate y Cabecera municipal, con los cursos de Manualidades Navideñas, Manualidades en Yeso, Elaboración de conservas y mermeladas, Manualidades en papel maché y Corte y Confección, donde en total se reclutaron 125 candidatos a beneficiarios.

Arranque de cursos teóricos y prácticos del Programa de Apoyo para la capacitación para la Empleabilidad "Auxiliar Administrativo", por parte del Servicio Nacional de Empleo, en el cual se beneficiará a 17 personas con conocimientos y beca económica, el cual dejará un derrame de apoyos de más de \$100,000.00

Aprobación de 1 proyecto de la convocatoria Acondicionamiento y equipamiento de centros de producción artesanales de la Dirección General de Fomento Artesanal, en el rubro de apoyo de Acondicionamiento y equipamiento de talleres artesanales con un monto autorizado de \$48,035.00 para artesana Grullense.

Autorización de 1 solicitud de la convocatoria Fortalecimiento de Cadenas Productivas y su Proveeduría, en el rubro de Maquinaria para manufactura productiva para el incremento de la capacidad de producción, con un monto autorizado de \$24,000 para proyecto de panadería.

Recepción de solicitudes y llenado de 24 solicitudes del Programa Jalisco Revive tu Hogar, apoyo a la vivienda.

Se aprobaron 27 proyectos en la convocatoria de Implementación de solución digital en MiPyMes, de la Secretaría de Economía del Estado (SEDECO), con un total de apoyo de \$650,448.39. Además, se generará una derrama económica de más de \$600,000.00 para proveedores del municipio de El Grullo, con la compra de los equipos autorizados por la Secretaría.

Difusión y recepción de documentos de la convocatoria Estandarización competitiva de las MIPyMES de Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco. Se enviaron un total de 4 solicitudes, con un monto total de apoyo solicitado de \$53,145.80. Así mismo se enviaron 6 solicitudes con documentos de la convocatoria Desarrollo y Fortalecimiento Empresarial del Fondo Nacional Emprendedor.

Ingreso de 15 solicitudes para credencial de artesano de la Dirección General de Fomento Artesanal del Estado.

Se logró la aceptación para que 2 artesanas en el área de bordado y deshilado del municipio de El Grullo, participen en la XXIV Feria Nacional de la Cultura Rural Chapingo 2019, a celebrarse en el mes de octubre de 2019 en el estado de México.

REGLAMENTOS

En el departamento de Reglamentos se concedieron del 1 Julio al 30 de Septiembre 2019 393 permisos para venta de ambulantes y permisos tianguis dominical con un ingreso de \$28,016, 15 permisos para cierre de calle por eventos o defunciones, 112 permisos para eventos sociales en locales establecidos con un ingreso de \$14,000 pesos, 13 tarjetones de discapacitados y 2 cancelados, 1 permiso para estacionamiento exclusivo para discapacitados, se realizaron 1206 infracciones de parquímetros con un ingreso total de \$56,079 pesos de dichas infracciones, se otorgaron 16 permisos de giros restringidos para la venta de bebidas alcohólicas en abarrotes, minisúper, restaurantes, bares, se da seguimiento a quejas o reportes de la ciudadanía, se hicieron 216 inspecciones en campo en todo el municipio, se realizaron 994 trabajos en áreas de parquímetros para su correcto funcionamiento, se realizaron 1132 regularizaciones de licencias municipales para la venta de diferentes mercancías, y se hicieron 313 inspecciones a comercios de giros restringidos.

JUZGADO MUNICIPAL

Dentro de los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019:

En este orden de ideas de los 141 detenidos y retenidos con expedientes administrativos que se consignaron al Juzgado Municipal, haciendo la siguiente relación:

- ▶ 37.- Por conducta agresiva.
- ▶ 76.- Por alterar el orden público.
- ▶ 05.- Por entorpecer las labores policiales.
- ▶ 06.- Por faltas a la moral.
- ▶ 09.- Por ocasionar y/o participar en riña.
- ▶ 02.- Por ingerir bebidas embriagantes en la vía pública.
- ▶ 03.- Por conducir en sentido contrario.
- ▶ 01.- Por conducir en estado de ebriedad.
- ▶ 02.- Por faltas al orden público.

Recabando así la cantidad de \$22,045.00 (veintidós mil cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) en multas y alcoholemias. De igual manera le informo que en los mismos meses se ha citado a 177 personas con la finalidad de que logren una solución pacífica, cordial y armónica a sus diferentes problemas, así como también brindarles asesoría jurídica.

DESARROLLO RURAL

Actividades mes de julio, agosto y septiembre 2019

- Participación en Evento de entrega de Sementales Bovinos con evaluación Genética (evento Estatal) entregando 43 cartas de apoyo con \$20,000.00.
- 31 tramites de Credenciales Agroalimentarias a Ganaderos e Introdutores del Municipio.
- 42 tramites del Programa en Concurrencia con Entidades Federativas 2019.
- Se capacitó a 36 agricultores por parte de Cesavejal en “Organismos Benéficos Utilizados en los Cultivos Agrícolas”.
- Se diseñó una Parcela Demostrativa Productiva Sustentable con el propósito de producir alimentos conservando los Recursos Naturales.
- Animales sacrificados dentro del rastro Municipal Bovinos 254, Cerdos 2,820 y Ovino Caprinos 77.
- 2 capacitaciones a personas que trabajan dentro de las instalaciones del Rastro Municipal.
- Apoyo para Agricultores y Ganaderos en Rehabilitación de Bordos y Caminos Saca cosecha en el Ejido Las Pilas.
- Participaciones en la Reunión Ordinaria Distrital para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Participación en la “Feria Cultural del Agua.”

REGISTRO CIVIL

Informe de actividades trimestral del Registro Civil, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2019, mismas que a continuación le describo:

- Levantamiento de Nacimientos: 113 registros.
- Levantamiento de Defunciones: 48 registros.
- Levantamiento de Matrimonios: 28 registros.
- Levantamiento de Reconocimiento: 10 reconocimientos.
- Levantamiento de Registros extemporáneos: 7 registros.
- Aclaraciones Administrativas de Acta: 16 aclaraciones.
- Expedición de actas del Municipio: 2569 actas del municipio
- Expedición de actas de otros municipios del Estado de Jalisco: 566 actas de otros municipios.
- Expedición de actas de otros Estados: 120 actas de otros estados.
- Ordenes de inhumación: 53 órdenes.
- Ordenes de exhumación: 3 órdenes.
- Expedición de constancias de inexistencia: 15 constancias.
- Elaboración y expedición de CURP: 445 CURP.

CATASTRO

01 de Julio al 30 de septiembre 2019

Se continuó con el cobro del impuesto predial y servicios catastrales siendo la cantidad recaudada de \$ 1'200,931.88 pesos.

En el mes de julio a septiembre se continuó con la impresión y entrega de requerimientos de impuesto predial, con una cantidad de requerimientos enviados de 1,421.

Se realizó la inspección de las licencias de construcción expedidas por el Departamento de Desarrollo Urbano y mediante visitas a campo para poder actualizar el padrón catastral y la cartografía digital. Dichas actualizaciones se hicieron en las colonias Senderos del Manantial, La Noria, Colonia Oriente Segunda Sección, Colomos, Las Grullas y Laureles.

Se trabajó en la manifestación de lotes baldíos, es decir, se registraron aquellos terrenos que no estaban empadronados en el catastro.

Se participó en los talleres de capacitación impartidos por Catastro del Estado de Jalisco para poder brindar un mejor servicio.

Se elaboraron los trámites de compraventa, donación, juicios, rectificaciones en el padrón catastral para su actualización.

Se recibieron en ventanilla 626 servicios de los cuales son historiales catastrales, autorizaciones de avalúos, subdivisiones, fusiones, certificaciones, copias simples, certificados de propiedad y de no propiedad etc.

Se continuó con la digitalización de los comprobantes catastrales generados en el sistema de gestión y así tener un respaldo de todos y cada uno de los trámites que los usuarios realizan en catastro.

PLANEACIÓN

Coordinación con todas las direcciones y coordinaciones del H. Ayuntamiento para:

- Seguimiento del de formato de identificación de Necesidades por área para integrar el Plan Institucional., de H. Ayto.
- Seguimiento del Programa Operativo Anual (POA).
- Recepción de informes mensuales por áreas para ir realizando evaluaciones de desempeño.

- Seguimiento y adecuaciones al organigrama por cambios.
- Presentación y Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de El Grullo ante cabildo.
- Entrega de copia impresa y digital del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del municipio de El Grullo, en el Congreso del Estado de Jalisco.
- El Municipio de El Grullo recibió un Reconocimiento de manos de la titular de la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado, por el desarrollo de buenas prácticas en la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
- En acuerdo de cabildo se inscribió al municipio en el programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”; ante el INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal) que tiene como objetivo orientar a los municipios para que mejoren y consoliden sus capacidades.
- Planeación de Eventos a realizar en colaboración con la Coordinación de Eventos Cívico – Culturales, con 131 eventos programados y realizados.
- Apoyo en la realización de los planes de trabajo de Agentes Municipales.
- Apoyo en la gestión a oficialía mayor para la gestión y vinculación de capacitaciones para servidores públicos con la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana y el Centro Universitario de la Costa Sur.

- Coordinación y Logística de la Capacitación “La Ética del Servidor Público” en conjunto con Oficialía Mayor.
- Participación en la campaña de descacharrización municipal.
- Asistencia a los eventos día con el ciudadano.
- Apoyo a compañeros directores de área en llenado de bitácora para contar con un control de vehículos del ayuntamiento y su historial de mantenimiento.
- Entrega de los trabajos para el levantamiento de censos de ayuntamiento puesto en marcha por el INEGI a la coordinación regional de INEGI.
- Participación en los eventos de las fiestas patrias 2019.
- Participación en la Charla sobre Igualdad Laboral realizado por el Instituto municipal de la Mujeres.
- Participación y asistencia en la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Participación de la Consulta Ciudadana para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- Se llevaron a cabo de colaboración y coordinación con el Departamento de Desarrollo Urbano, Cultura, Turismo, Ciudades Hermanas y personal del Instituto Tecnológico Superior de El Grullo Mario Molina; para organizar el evento “XXVI Concurso Nacional Inter tecnológicos de Estudiantes de Arquitectura”.
- Reunión con la directora de Cultura para planear eventos por realizarse con lo son: Festival de la Catrina, Festival Navideño y checar detalles de la Feria El Grullo 2020.

IMAJ

Julio

- Inicio de Cursos de Verano en el cual se apoya en organización, protocolo e impartición de manualidades.
- Además de asistir a la cd de Guadalajara a la Junta del Encuentro Estatal de Juventudes 2019.
- Se llevó a cabo reunión con el delegado de la DRSE Sierra de Amula para coordinar el transporte de las 9 toneladas de libros destinadas para las escuelas de nuestro municipio, así como sus localidades.
- Se asistió al taller “Construcción del programa municipal de prevención social de las violencias y delincuencias” que fue impartido por el personal del Centro de Prevención Social del Estado.
- Se asistió a la cd. De Guadalajara para la entrega de los expedientes para el Premio Estatal de la Juventud 2019.
- Se llevó a cabo una campaña de “Limpieza del Andador Municipal” en coordinación con el departamento de Ecología.

Agosto

- Asistencia a la competencia Juventon 2019 en Tenamaxtlán realizado en coordinación con las direcciones de IMAJ de los municipios de Unión de Tula y Tenamaxtlán.
- Se ingresa a cabildo solicitud de uniformes para la Escuela Especial del Grullo, Jal.
- Llego la primera dotación con 483 mochilas del programa RECREA “Educando para la Vida”.
- “Capacitación sobre el manejo de la bodega donde se resguardarán los materiales de apoyo” en entorno al programa “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”; en la Cd. De Guadalajara, Jal.
- “Mesa de Trabajo con Consorcio de Investigación y Diálogo sobre Gobierno Local (CIDIGLO)” enfocado a trabajos de Educación Ambiental a Nivel Bachillerato. Organizado por “Dirección de Ecología” y la “Coordinación de Educación”
- Clausura del Curso de inglés, entrega de Constancias para los estudiantes
- Se acudió a las oficinas de CONAFE para solicitar Maestro para la Comunidad del Tempizque.

Septiembre

- Se coordino el Desfile Cívico - Militar en Conmemoración del 209 Aniversario de la Independencia de México, con la participación del 102° Batallón de Infantería, Escuelas e Instituciones.
- Se convocó a las escuelas del municipio a participar en el “Tráiler Itinerante de la Ciencia y la Tecnología”.
- Se comenzó con la elaboración de los paquetes de Mochila, Uniformes y Zapatos correspondientes al nivel Secundaria y Primaria del programa “RECREA, educando para la vida
- Se llevó a cabo el evento que dio inicio al programa “RECREA, educando para la vida” en la Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta.

DEPORTES

Julio

- 01 de julio iniciamos con gran éxito nuestros cursos de verano 2019 donde tuvimos la participación de Prot. Civil, Ecología y Dirección de IMAJ.
- 07 de julio se realizó la final de la Liga Supe Veteranos donde se reconoció a nuestros talentos deportivos Hugo Camberos Figueroa y Víctor Daniel Zamora Herrera deportista Grullenses que están sobresaliendo internacionalmente.

- 12 de julio dimos por terminados nuestros cursos de verano, donde realizamos un evento para los padres de familia donde vieron todos los trabajos que realizaron los niños, así como una presentación de baile y BOX.
- 17 y 18 de julio se tomó curso de Protección Civil “Primeros Auxilios y Combate de Incendios”.
- 19 de julio se realizó la final de futbol de la Liga de Oficios y Final de la Liga Femenil de Basquetbol.
- 24 de julio dimos inicio con cursos de verano 2019 en nuestras comunidades de El Grullo.
- 31 de julio concluimos nuestros Cursos de Verano 2019 en comunidades
- 26 de julio se brindó el apoyo para la compra de equipo de gimnasio a la escolita Municipal de BOX Ricky Lara.
- 29 de julio se entregó el apoyo al delegado de La Laja para sus equipos de futbol de las ligas Infantil, Veteranos y Sabatina.

Agosto

- 01 de agosto se brindó el apoyo con balones para el municipio de las pilas y a la Liga de oficios de futbol.
- Capacitación de directores y Regidores por parte de CODE, de la región Sierra de Amula.
- 3 y 4 de agosto se llevó a cabo en la cancha de beisbol de nuestro municipio los juegos de exhibición de Softball.
- 05 de agosto se asistió al CODE para recibir los protocolos e información para ser partícipes del programa social “Reto Reactivación para todos y todas”.
- 11 de agosto se llevó a cabo el encuentro de futbol de la liga LGBT en la Unidad Deportiva de nuestro municipio.
- 20 de agosto entrevista con la presidenta municipal “Conversando con Mónica Marín”.
- 27 de agosto se sigue trabajando con nuestros adultos mayores con Cachi bol en conjunto con Sistema DIF.

Septiembre

- 09 de septiembre entrevista con Briana Espinosa atleta de natación Grullense sobre su experiencia en los juegos para panamericanos 2019.
- 10 de septiembre en coordinación con el Centro de Salud El Grullo, se colaboró con activación física en las instalaciones del CECyTEC de El Grullo.
- 11 de septiembre apoyo en conjunto con Servicios Médicos Municipales comunidad de Ayuquila con activación física en conmemoración a la semana mundial de la salud del adolescente.

- 12 de septiembre se asistió a la casa de piedra ara marcar la ruta del evento “Senderos de Amula”.
- 13 de septiembre entrega de paquetes de caminata “Senderos de Amula”.
- 14 de septiembre se llevó a cabo la “Primer Caminata Senderos de Amula” a la Casa de Piedra el cual se contó con la presencia de 45 personas.
- 15 de septiembre se llevó a cabo Torneo de Voleibol en conmemoración a las Fiestas Patrias.
- 16 de septiembre apoyo en el desfile y se realizó evento de ajedrez conmemorativo a las Fiestas Patrias en la Alameda de nuestro municipio.
- 20 de septiembre entrega de uniformes a nuestra selección Juvenil El Grullo, que participa en la Liga Regional Juvenil Sierra de Amula.
- 23 de septiembre reunión con la supervisora de Educación Física zona 54 Nivel Educación Básica y maestros de educación física de nuestro municipio.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO:

PARQUES Y JARDINES

LOGROS O ACTIVIDADES:

Servicios de poda en: Jardín, Alameda Cementerio Municipal, Andador y Glorieta salida de Ayuquila

Mantenimiento y limpieza en área de donación del ayuntamiento

Se podó y limpio: Periférico

Poda de Canchas: progreso,

Se dio poyo en la poda: 63 calles del municipio y la calle circunvalación se dio mantenimiento de limpieza.

Apoyo en institutos de poda moderada:

- Preescolar Simona Castañeda
- Preescolar Juan Escutia
- Preescolar Gabilondo Soler
- Preescolar Pablo Neruda
- Escuela INEA
- Escuela Agustín Yáñez
- Escuela Luis Donald Colosio
- Escuela niños héroes
- Escuela Agustín Melgar

Se apoyó en la poda de pasto y arboles

MUNICIPIO:

- Biblioteca pública

- Guardería CADI
- Hospital primer contacto
- Clínica URR
- Clínica CAISAME
- Clínica del ISSTE
- Comedor comunitario.
- Escuela federal Jaime Torres Bodet poda moderada.
- Parque jardín de niños Gabilondo soler
- Parque col. Las flores
- Parque Patria
- Parque Lomas del Valle
- Rehabilitación de malla ciclón en el parque de Colonia lomas del Valle
- Parque Colomitos

LOCALIDADES:

- Escuela 20 de noviembre Y Calles Agustín melgar # 17, Cuauhtémoc # 33 en la comunidad de Ayuquila.
- Jardín de La Laja
- Jardín de Las Pilas
- Mario Moreno Cantinflas # 59 en Localidad del cacalote
- Comunidad de las pilas colonia Nueva
- cancha la laja
- cancha las pilas
- Cancha el aguacate
- Cancha palo blanco

ALUMBRADO

1. Mantenimiento de alumbrado en periférico estamos restableciendo puntos
2. Mantenimiento de cableado de alumbrado público en colonia jardines de Manantlán.
3. Reparación alumbrado público en la calle Hidalgo
4. Mantenimiento de alumbrado en alameda municipal al 100% de iluminación

5. Mantenimiento de alumbrado jardín municipal
Ramón corona al 100% de iluminación

Lámparas reparadas: 323

CEMENTERIO

Servicios realizados: 67

Constancias: 02

Manifestaciones: 23

Permisos de remodelación: 09

Ventas de espacios: 5

Fosas donadas (personas de escasos recursos: 01

Condonó: el 50% de espacio para un angelito.

Se condono servicios de sepultura:03

FONTANEROS

Se dio servicios y mantenimiento:

- seguridad pública, Se lavó la fachada
- cancha de las gradas,
- cancha de frontenis
- Cancha de beis
- cancha el globo
- casa de cultura
- Protección civil, Se revisó una fuga en el techo
- Unidad deportiva en los baños de la entrada se cambió la mezcladora del lavamanos, manguera y una llave de chorro que usan para llenar baldés de agua para la limpieza de los mismos baños
- Alameda
- Cementerio
- Alberca olímpica
- DIF
- presidencia antigua
- Rastro Municipal

- Parque Chiautempan
- Mercado Municipal
- Balcón de presidencia

Se dio Apoyos:

- escuela niño artillero, estación de bomberos
- parque lomas del valle
- escuela niños héroes

PINTORES

- Se impermeabilizo Presidencia Antigua
- Presidencia Nueva se impermeabilizo parte del palacio municipal
- Se pintó oficina de Se Mujer.
- Calle general Anaya
- Se dio apoyo con mano de obra en pintar escuela Adolfo López Mateos
- “PROTECCIÓN CIVIL.” Limpieza y se impermeabilizó
- Se rehabilito oficina del Juez Menor.
- Se rehabilito oficina de Reglamentos.
- Impermeabilizada de la presidencia
- Borrarnos el logo de la administración pasada la camioneta del rastro
- Se pintó muro de tabla roca.
- Se aplicó diésel a la tarima y se le dio una pasada de pintura
- Kiosco del jardín municipal y jardineras se le dio sellada y pintura
- Se pintó estructura del Kiosco

CERRAJEROS

- Se hizo tejaban en el domo, para cobrar lo de la entrada en la canchita
- Se hicieron 2 tapas de registro de drenaje y se repararon 2 puertas
- en la escuela niño artillero.

- Se dio apoyo al centro de salud mental en la reparación de un puesto, enfrente de la prepa.
- Protección de la bomba de los baños de mujeres
- Se instaló malla ciclón y posterío
- Reparación de una res baladilla, juego de columpios y un bimbaleta en la Unidad deportiva.
- Unidad deportiva, tercera cancha.
- Reparación de la cama baja y hechura de soportes, vehiculó de obras públicas
- Reparación de puertas del camión del composteo
- Reparación de barandal del kiosco
- Se hizo hasta nueva para presidencia municipal
- Se hicieron 10 contenedores para el reciclado de plástico
- Reparación de bisagras
- Reparación de 4 puertas casa de la cultura área nueva.
- Localidad de la Laja: se reparó barandal y puertas.

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

Julio

Realiza la descacharrización completa del municipio del grullo con un total de 25 toneladas 419 llantas,
se activó el plan de prevención contra el dengue en conjunto con vectores del estado de Jalisco.
se solicitó a la jurisdicción, 1 maquina más de roseado por camioneta.
Se prestó a la secretaria de salud una camioneta propiedad del ayuntamiento con la finalidad de abarcar más zonas el roseado de insecticida.
Se inicio campaña de prevención con trampas las cuales se regalaron y fueron una cantidad de 332.
Control biológico por peses guupy los cuales se entregaron a 25 personas.
Se entregaron gratuitamente 113 repelentes para mosquitos a público en general.

Agosto

Se realizaron detecciones de salud al personal del H. ayuntamiento y a seguridad pública en total 119
Se realizan capacitación a enfermeras de la dirección de servicios médicos en total de 9 capacitaciones.
Se entregaron 3 bastones a personas de bajos recursos con discapacidad motora.
Realización de alcoholímetro a personal de centro de acopio y aseo público en total 55.
Apoyo médico por 8 días a DIF en campamento de personas de tercera edad.

Septiembre

Se realizaron 104 certificados de salud en apoyo a las direcciones de desarrollo social, DIF, dirección de deportes.
Semana del adolescente donde se impartió platica sobre enfermedades de transmisión sexual y embarazo en adolescentes y se realizó actividad física en total de beneficiados 108 alumnos.
coordinamos con el 102 batallón con el área de medicina militar para eventos catastróficos dentro del municipio.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Julio

Se armaron expedientes de mujeres de aquí de El Grullo (cabecera municipal) y de sus comunidades, La Laja, El Cacalote, Ayuquila y El Corcovado para que participaran en dos programas para mujeres exclusivamente que se lanzó por parte de la secretaria de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para mujeres que se encuentren en situaciones vulnerables:

1.- FUERZA MUJERES: Este es para las mujeres que quieren emprender un negocio el apoyo es por \$36 mil pesos.

2- EMPRENDEDORAS ALTO IMPACTO: Este es para mujeres que ya tengan un negocio y quieran crecerlo, el apoyo es por \$90 mil pesos.

Se llevó todo el expediente en tiempo y forma a la ciudad de Guadalajara, esto se trabajó en conjunto con la dirección de promoción económica.

El día jueves 11 de julio El Grullo fue elegido para ser sede para la sesión informativa y el cierre de dichos programas, de la región sierra de amula y costa sur se recibieron a las titulares de instancias de las mujeres y a sus regidoras de la comisión edilicia de igualdad de género y a público en general, teniendo la asistencia de un poco más de 180 mujeres.

Agosto

Se llevó a cabo el taller para niños y niñas “*Jugando rumbo a la Igualdad*” fueron 5 días donde se realizaron actividades y dinámicas para que los niños (as) desarrollen sus habilidades y aprendan cosas nuevas de una manera divertida; también se brindó el servicio de Masajes terapéuticos y consultas homeopáticas para toda la familia ofrecidas como practica final por el grupo “LESIONES FÍSICAS Y MASAJE TERAPÉUTICO GRUPO IDEFT EL GRULLO” donde hubo un poco más de 70 personas beneficiadas.

Septiembre

Se llevó a cabo la “*Campaña para la Igualdad Laboral y No Discriminación*”, donde se realizaron dos diferentes charlas llevadas a cabo por una especialista en derechos humanos, la primera charla fue para ayuntamiento y la segunda para comerciantes y público en general, también se pusieron 3 stand informativos en el jardín municipal, se participó en todos los eventos requeridos por las fiestas patrias.

ASUNTOS INTERNACIONALES/CIUDADES HERMANAS

Julio

Se tuvo presencia en diversas reuniones importantes entre las que destacan, la capacitación para el correcto llenado del formato para el trámite de visa, cuyo ponente fue el Lic. Raymundo Galván, Director de Asuntos Migratorios. También se asistió a una reunión en el Consulado General de los Estados Unidos en la ciudad de Guadalajara, para la asesoría de cómo acceder a programas para migrantes y a su vez hice la gestión del foro informativo de servicios migratorios. Y por último la reunión en el Instituto Cultural Mexicano Norteamericano de Jalisco, para la capacitación y actualización de la redacción y ortografía del idioma inglés para el mejoramiento en traducciones. Cabe recalcar que el mes de julio fue el mes en que más traducciones se recibieron en la dirección.

Agosto

Las principales actividades fueron la entrevista que se encabezó en el programa “Conversando con Mónica Marín” para externar al Municipio las principales obras y proyectos de la dirección, así como la presencia junto con nuestra Alcaldesa Municipal en el Primer Encuentro de Ciudades Hermanas en la ciudad de Tijuana B.C. donde tuvimos la oportunidad de intercambiar ideas con muchas otras ciudades importantes a nivel mundial.

Septiembre

Se tuvo colaboración con la Dirección de Cultura para los festejos patrios, así como se atendió la visita de la Ciudad Hermana de Chiautempan, Tlaxcala, donde tuvimos la oportunidad de convivir y reforzar lazos de hermandad.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD
Fugas	199
Tomas tapadas	78
Drenajes azolvados	96
Reconexiones	2
Verificaciones de servicios	46
Tomas canceladas	0
Tomas nuevas agua	0
Cambio de tomas	2
Tomas nuevas drenaje	8
Tomas nuevas 2 servicios	9
No cae agua	22
Servicio Vactor	38
Viajes escombro	24
Reposición llave de paso	7
Reposición tapas de registro	5
Servicio a cloradores y muestreos	19
Reposiciones empedrado	44 (197.90 m ²)
Reposiciones concreto	21 (66.44 m ²)

Movimientos a válvulas	192
Varios	46
TOTAL	858

CAPACITACION

Cursos y talleres relacionados con la operación y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento (Escuela del Agua).

Los subsidios que otorga el APARTADO URBANO son para las acciones contenidas en el componente de agua potable en el subcomponente: Mejoramiento de Eficiencia, encaminadas a mejorar la calidad del servicio de agua potable, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo.

El objetivo de la Escuela del Agua es desarrollar las capacidades del personal operativo, técnico y administrativo que colabora en las instituciones que brindan los servicios de agua potable y saneamiento.

Escuela del Agua 2019

Programa

1. Análisis de costos y tarifas para los servicios
2. Eficiencia energética
3. Gestión y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales
4. Sectorización
5. Sistema comercial
6. Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable
7. Macro y micro medición
8. Normas aplicables para el subsector agua potable y saneamiento

PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES

El 13 de septiembre en sesión ordinaria se dio una presentación sobre el proyecto de los beneficios de una planta tratadora de aguas residuales, donde se autorizó la compra de un terreno de 1 hectárea de terreno para la construcción de dicha planta, misma que se entregará en comodato a la CEA por 30 años, mediante una carta compromiso, al día de hoy se realiza los contratos correspondientes para la adquisición del terreno, la topografía básica del terreno así como la mecánica de suelos para integrar la licitación de la misma.

ANTECEDENTES

- Crédito 800 millones Gobierno del Estado.
- 17 plantas en Jalisco
- El Grullo 46 millones

CON LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO TAN IMPORTANTE SE LOGRARIA LO SIGUIENTE:

- El estado invierte 46 millones en construcción de PTAR
- Se elimina la retención de más de 1 millón de pesos al año por derechos de descarga a la federación.
- El Municipio no opera la planta y asegura su operación sostenida y sustentable
- Saneamiento del Rio Ayuquila y recuperación de espacios naturales.
- Aprovechamiento de aguas residuales tratadas.

CULTURA DEL AGUA

El 10 de septiembre se realizo una feria de Cultura del Agua, en la escuela primaria Niños Heroes. Asistiendo personal de la gerencia estatal de cultura del Agua. Apoyado de ECAS de Union de Tula, El Limon, Ejutla y Autlan. SADER. Direccion de Ecologia y Desarrollo Rural. Asi como JIRA. Con talleres de concientizacion en el cuidado del Agua para cerca de 400 alumnos.

MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO

El 21 de septiembre se realizo la sustitución de una bomba y motor de 30 HP, en el pozo # 2, debido a que presentaron fallas al quemarse y afectando el servicio de bombeo de agua potable.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dentro del tercer trimestre del año 2019, dentro de la Administración 2018-2021, la Unidad de Transparencia se ha mantenido en constante avance: hemos realizado las modificaciones necesarias para elevar el nivel de eficiencia de la Unidad, así mismo, se han creado nuevas estrategias para fomentar la Cultura de la Transparencia.

En estos últimos 3 meses hemos recibido 162 solicitudes de información, las cuales se han contestado en su totalidad con información satisfactoria para el solicitante, de las cuales 1 ha sido de Acceso a Información Personal, además, se recibieron 4 recursos de revisión que fueron resueltos de manera favorable para el Municipio.

Cabe mencionar, que el portal de internet se encuentra actualizado y se seguirán realizando los esfuerzos necesarios para que continúe de tal manera, de igual forma se ha logrado una carga del 100% en la Plataforma Nacional de Transparencia y las actualizaciones mensuales de Sistema SIREs.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Se detuvieron 132 personas por faltas administrativas, entre las faltas con más reincidencia se encuentra 50 personas por alterar el orden público, 11 ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública y agresivo en su domicilio. Se atendieron 84 incidencias, las más relevante fueron 32 accidentes automovilísticos y de motocicletas; 10 robo casa habitación; 11 denuncias entregadas al Ministerio Público. Se realizaron 28 cartas policías. Culminaron tres elementos operativos y dos elementos ingresaron en a la formación inicial en la Academia de Policía y Vialidad en la ciudad de Guadalajara. Presentación de la escolta oficial de la corporación en las fiestas patrias. Operativo de Vigilancia en las festividades del mes patrio. Personal de la corporación asistió a la capacitación de Evaluación del Desempeño para Personal de Seguridad Pública Municipal en el municipio de Tecolotlán; asistencia a la Ponencia “Manejo de las Emociones ante el Fenómeno Suicida”; Capacitación al Gabinete de Prevención Social de El Grullo por parte del Centro de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Jalisco; Capacitación Interinstitucional “Trato digno y Derechos Humanos de las personas con Enfermedades Mentales”; Capacitación de Supervisión de Medidas Cautelares en Autlán de Navarro; Capacitación al Comité de Salud, impartido por personal de CISAME El Grullo. Se creó el Manual (piloto) de organización, operativo de procedimientos y funciones. Atención de 6 solicitudes de transparencia Infomex; 6 expedientes de contestación de amparos (informes previos y justificados). A través del área de psicología se ofrecieron 176 sesiones de asesorías a población en general, menores derivados por parte del Prevención Social y personal del Gobierno Municipal. Se realizaron 13 entrevistas laborales a posibles aspirantes operativos. A través del área de Prevención se realizaron las campañas “Gracias por cuidarme” en diferentes localidades, “Día Naranja, campaña preventiva contra la violencia de niñas y mujeres”. Participación y en los comités vecinales en conjunto con la Dirección de Desarrollo y Participación Social.

COMUNICACIÓN SOCIAL

Mes de julio

Cobertura de eventos (publicación/memoria fotográfica)	24
Diseño de carteles, banners, trípticos, etc.	31
Grabación/edición de videos	6
Elaboración de reconocimientos y constancias	246
Transmisiones en vivo	13
Perifoneo	25
Apoyo entrega de condolencia	10
Monitoreo de redes sociales	23

Mes de agosto

Cobertura de eventos (publicación/memoria fotográfica)	29
Diseño de carteles, banners, trípticos, etc.	26
Grabación/edición de videos	4
Elaboración de reconocimientos y constancias	237
Transmisión en vivo	12
Perifoneo	12
Apoyo entrega de condolencia	10
Monitoreo de redes sociales	22

Mes de septiembre

Cobertura de eventos (publicación/memoria fotográfica)	23
Diseño de carteles, banners, trípticos, etc.	13
Grabación/edición de videos	3
Elaboración de reconocimientos y constancias	321
Transmisión en vivo	20
Perifoneo	37
Apoyo entrega de condolencia	10
Monitoreo de redes sociales	21